



lunes, 12 de marzo de 2018 | Monterrey, Nuevo León

EDICTOS

EDICTO

97199

En fecha 17-diecisiete de Agosto del año 2017-dos mil diecisiete, se admitió a trámite el expediente judicial número 1108/2017 relativo al JUICIO SUCESORIO DE INTESTADO ACUMULADO a bienes de MARIA DEL REFUGIO SILLAS CORREA y LADISLAO MARTINEZ MACIAS; en el cual se ordenó la publicación de un edicto por una sola vez tanto en el Boletín Judicial, como en el periódico el Porvenir que se edita en la capital del Estado, mediante el cual se convoque a todas aquellas personas que se estimen con derecho a la masa hereditaria, a fin de que acudan a deducirlo al local de éste Juzgado, dentro del término de 30-treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación del edicto ordenado. DOY FE.- GUADALUPE, NUEVO LEÓN A 14-CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017-DOS MIL DIECISIETE.

LIC. LILIANA YADIRA BERLANGA HERNÁNDEZ
LA C. SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

EDICTO

97559

Ciudadano Raúl Eduardo Rocha García. Domicilio ignorado. Con fecha 14 catorce de octubre de 2016 dos mil dieciséis, se admitió a trámite ante éste Juzgado con el número de expediente 597/2016, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por Maricela González Aguilera, en contra de usted, ordenándose por auto de fecha 12 doce de septiembre de 2017 dos mil diecisiete, la publicación de un edicto por tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial del Estado y en el Diario El Porvenir, que se editan en la capital de esta entidad, emplazándose a la parte demandada para que dentro del término de 9 nueve días conteste lo que a su derecho corresponda, y oponga las excepciones de su intención si las tuviere. En la inteligencia de que el emplazamiento hecho en esta forma, comenzará a surtir sus efectos a los 10 diez días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto ordenado. Aclaración hecha de que las copias simples de la demanda y documentos acompañados quedan en la secretaría de este Juzgado, a disposición de la parte demandada para que se imponga de ellos. Asimismo, se apercibe a la parte reo a fin de que en los términos del artículo 68 del Código Procesal Civil, señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del presente juicio en la cabecera del Noveno Distrito Judicial del Estado, Villaldama, Nuevo León, ya que en caso de no hacerlo así conforme al artículo 73 del ordenamiento procesal mencionado, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se practicarán por medio de instructivo que se colocará en los estrados de éste juzgado. Doy fe. Villaldama, N. L., a 02 de Octubre del año 2017.

LICENCIADO SANTOS AMADEO GALVAN BARRON
EL CIUDADANO SECRETARIO DEL JUZGADO MIXTO DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

EDICTO

99732

A Erika Lizette García de Alba, con domicilio ignorado. En fecha 28 veintiocho de octubre de 2016 dos mil dieciséis, se admitió a trámite ante este Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, el expediente judicial número 1124/2016, relativo al juicio ordinario civil, promovido por San Juana Zapata Vega, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Erika Lizette García de Alba, y mediante auto del 9 nueve de enero de 2018 dos mil dieciocho, se ordenó emplazar a Erika Lizette García de Alba, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en cualquiera de los periódicos El Norte, el Porvenir o Milenio Diario a elección de la parte actora, a fin de dentro del término de 9 nueve días produzca su contestación. En la inteligencia que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días siguientes al de la última publicación, lo anterior con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a Erika Lizette García de Alba, para que dentro del término concedido para los efectos antes mencionados, señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se fijará en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del código de procedimientos civiles. Doy fe.

LICENCIADO JUAN OMAR GUADALUPE SEGURA ESQUIVEL
SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

EDICTO

99844

A Fraccionadora Iturbide, Sociedad Anónima, con domicilio ignorado. En fecha 14 catorce de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, se admitió a trámite ante este Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, el expediente judicial número 1085/2017, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Roberto López Ortiz en contra de Fraccionadora Iturbide, Sociedad Anónima, y mediante auto del 15 quince de enero de 2018 dos mil dieciocho, se ordenó emplazar a Fraccionadora Iturbide, Sociedad Anónima, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en cualquiera de los periódicos El Norte, el Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección de la parte actora, a fin de dentro del término de 9 nueve días produzca su contestación. En la inteligencia que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días siguientes al de la última publicación, lo anterior con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a Fraccionadora Iturbide, Sociedad Anónima, por conducto de su representante legal, para que dentro del término concedido para los efectos antes mencionados, señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca,

General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se fijará en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del código de procedimientos civiles. Doy fe.

LICENCIADO JUAN OMAR GUADALUPE SEGURA ESQUIVEL
SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

EDICTO

99947

Con fecha 13-trece de noviembre del año 2017-dos mil diecisiete, se radicó en éste Juzgado Segundo de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, bajo el expediente número 2214/2017, el Juicio Sucesorio Acumulado de Intestado a Bienes de Ricarda Soto Reina y María Caritina Buenrostro Soto, ordenándose la publicación de un edicto por una sola vez en el periódico El Porvenir que se edita en ésta ciudad y en el Boletín Judicial del Estado, a fin de convocar a todas aquellas personas que se crean con derecho a la herencia para que dentro del término de 30-treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto que se ordena comparezcan ante esta Autoridad a fin de deducir sus derechos hereditarios.- Doy Fe.- Monterrey, Nuevo León, a 31 de enero del año 2018.

LIC. ENRIQUE GERARDO GUZMÁN TREVIÑO
C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

EDICTO

100167

A los ciudadanos José Domingo Salinas Canales y Mónica Sánchez Olmedo, con domicilio: Ignorado. Con fecha 14 catorce de junio del año 2017 dos mil diecisiete, se radicó ante el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, el expediente judicial número 546/2017 relativo al juicio ordinario civil promovido por Erika Roció Zavala Cardona, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de José Domingo Salinas Canales y Mónica Sánchez Olmedo; así mismo por auto de fecha 19 diecinueve de octubre del año 2017 dos mil diecisiete, se ordenó el emplazamiento por edictos, mediante la publicación de los mismos por tres veces consecutivas, en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, en el Periódico el Norte, Periódico Milenio Diario, a la parte demandada José Domingo Salinas Canales y Mónica Sánchez Olmedo, para que dentro del término de 9 nueve días ocurra a producir su contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere; debiéndosele prevenir para que señale domicilio en esta Ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones; bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones que deban realizarse, aun las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las notificaciones no personales, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. En la inteligencia que el emplazamiento hecho en esta forma comenzará a surtir sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación. Quedando a su disposición las copias simples de la demanda y documentos acompañados a la misma, en la Secretaría del Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado. Doy fe.

LIC. KARINA SOLIS GUERRA.
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO
CIVIL

EDICTO

100209

A Francisco Javier Rendón Vázquez y Brenda Carolina Parga Méndez, con domicilio ignorado. En fecha 22 veintidós de mayo de 2017 dos mil diecisiete, se admitió a trámite ante este Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, el expediente judicial número 451/2017, relativo al juicio ordinario civil, promovido por San Juana Zapata Vega, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Francisco Javier Rendón Vázquez y Brenda Carolina Parga Méndez, y mediante auto 13 trece de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, se ordenó emplazar a Francisco Javier Rendón Vázquez y Brenda Carolina Parga Méndez, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección de la parte actora, a fin de dentro del término de 9 nueve días produzcan su contestación. En la inteligencia que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días siguientes al de la última publicación, lo anterior con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a Francisco Javier Rendón Vázquez y Brenda Carolina Parga Méndez para que dentro del término concedido para los efectos antes mencionados, señalen domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se les harán por medio de instructivo que para tal efecto se fijará en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del código de procedimientos civiles. Doy fe.

LICENCIADO JUAN OMAR GUADALUPE SEGURA ESQUIVEL
SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

EDICTO

100253

A los ciudadanos Silvia Maldonado Sanmiguel de Cerón y José Luis Cerón Rodríguez, con domicilio ignorado, en el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, en fecha 29 veintinueve de septiembre del año 2017 dos mil diecisiete, se radicó el expediente judicial número 981/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil que promueve Gerardo Banda Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Silvia Maldonado Sanmiguel de Cerón y José Luis Cerón Rodríguez, y mediante proveído de fecha 2 dos de febrero del año 2018 dos mil dieciocho, se ordenó emplazar a los ciudadanos Silvia Maldonado Sanmiguel de Cerón y José Luis Cerón Rodríguez, por medio de edictos que se deberán publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, periódico El Norte, en el periódico Milenio Diario de Monterrey o el ABC de Monterrey, lo anterior para los efectos de que dentro del término de 9 nueve días ocurra a producir su contestación, en la inteligencia de que dicha notificación surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, lo anterior con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiéndosele prevenir a los referidos demandados para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, apercibidos de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de carácter personal se le harán en la forma prevista por el artículo 68

del Ordenamiento legal en cita. Así mismo quedan a disposición de la parte demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.- Monterrey, Nuevo León a 9 nueve de febrero del año 2018 dos mil dieciocho.- DOY FE.-

LIC. MARIA TRINIDAD LOZANO MARTINEZ
LA C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

EDICTO

100284

Se señalan las 14:30 catorce horas, con treinta minutos del día 22 veintidós de marzo del año 2018 dos mil dieciocho, a fin de que tenga verificativo en el local de este Juzgado Sexto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial 611/2016, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Juan Ángel Ulises Salazar Tamez, apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Ramón Rolando García Ruiz y Mónica Alejandra Villela García de García, la venta en pública subasta y Primera Almoneda de los derechos correspondientes de la parte deudora, del bien Inmueble en garantía hipotecaria dentro del contrato base de la acción, el cual se describe a continuación: "LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO (11) ONCE, DE LA MANZANA NUMERO (38) TREINTA Y OCHO, DEL FRACCIONAMIENTO BALCONES DE SANTA ROSA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APODADA, NUEVO LEÓN, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE (90.00 M2) NOVENTA METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL SUROESTE MIDE (15.00) QUINCE METROS, A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO (10) DIEZ; AL NORESTE MIDE (15.00) QUINCE METROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO (12) DOCE, AL NOROESTE MIDE (6.00) SEIS METROS, A COLINDAR CON AFECTACIÓN DE AVENIDA DE (30.00) TREINTA METROS SECCIÓN "E", Y AL SURESTE MIDE (6.00) SEIS METROS, A COLINDAR CON LA CALLE PICO BROAD. LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL SUROESTE CON CALLE LHOSTE; AL NORESTE CON BLVD. SANTA ROSA; AL NOROESTE CON AFECTACIÓN DE AVENIDA DE (30.00) TREINTA METROS SECCIÓN "E" Y AL SURESTE CON CALLE PICO BROAD. EL INMUEBLE REPORTA COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO (131) CIENTO TREINTA Y UNO, DE LA CALLE PICO BROAD DE DICHO FRACCIONAMIENTO." En la inteligencia de que los datos de registro de dicho bien inmueble son: número 6516, volumen 75, libro 131, sección I propiedad, unidad Apodaca, de fecha 2 dos de octubre del año 2003 dos mil tres. Al efecto, convóquese a postores por medio de edictos los cuales deberán publicarse dos veces, uno cada tres días en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, el Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor; en el Boletín Judicial, en los estrados de este Juzgado. Siendo el valor del bien inmueble antes mencionado, la cantidad de \$247,000.00 (doscientos cuarenta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos, fijándose como postura legal para dicho bien la cantidad de \$164,666.66 (ciento sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes del valor del bien inmueble a rematar, en términos del artículo 534 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, la cual se devolverá a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, lo anterior de conformidad con el artículo 535 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 538 del ordenamiento legal antes invocado, esta autoridad pone a la vista de

las partes el avalúo practicado en autos, a fin de que se impongan del mismo. En la inteligencia de que a las personas interesadas en el Remate se les proporcionarán mayores informes en la Secretaría de éste Juzgado.

LIC. CARLOS ALBERTO DÁVILA IRACHETA
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

EDICTO

100293

Se señalan las 11:00 once horas del día 23 veintitrés de marzo del 2018 dos mil dieciocho, a fin de que tenga verificativo en el local de este juzgado, la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda, respecto del bien inmueble, consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 25 (VEINTICINCO), DE LA MANZANA NÚMERO 47 (CUARENTA Y SIETE) DEL FRACCIONAMIENTO LOS RUISEÑORES ETAPA 1, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CIÉNEGAS DE FLORES, NUEVO LEÓN CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 90.00 MTS (NOVENTA METROS CUADRADOS) Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE MIDE 15.00 (QUINCE METROS) A COLINDAR CON EL NÚMERO 24 (VEINTICUATRO); AL SURESTE MIDE 6.00 MTS (SEIS METROS) A COLINDAR CON EL LOTE NÚMERO 22 (VEINTIDÓS); AL SUROESTE MIDE 15.00 (QUINCE METROS) A COLINDAR CON EL LOTE NÚMERO 26 (VEINTISÉIS); Y AL NOROESTE MIDE 6.00 (SEIS METROS) A DAR FRENTE A LA CALLE 16 ORIENTE. LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LA SIGUIENTES CALLES: AL NORESTE CON LOS GORRIONES; AL SURESTE CALLE 18 ORIENTE, AL SUROESTE ÁREA COMERCIAL Y AL NOROESTE CON CALLE 16 ORIENTE. TENIENDO COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 4102 CUATRO MIL CIENTO DOS DE LA CALLE 16 ORIENTE, DEL MENCIONADO FRACCIONAMIENTO. En la inteligencia de que los datos de registro de dicho bien inmueble son: Número 1393, volumen 55, libro 56, sección Propiedad, unidad Ciénega de Flores, de fecha 14 catorce de mayo del 2010 dos mil diez. Por lo cual convóquese a postores por medio de edictos los cuales deberán publicarse dos veces, uno cada tres días en cualquiera de los periódicos El Porvenir, El Norte, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección del ejecutante, así como en el Boletín Judicial y en los estrados de este juzgado. Siendo el valor del bien inmueble antes mencionado, la cantidad de \$217,000.00 (doscientos diecisiete mil pesos 00/100 moneda nacional) de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos, fijándose como postura legal para dicho bien la cantidad de \$144,666.66 (ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, la cual se devolverá a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, lo anterior de conformidad con el artículo 535 del código de procedimientos civiles. Al efecto, en la secretaría de este juzgado se proporcionará mayor información a los interesados, el bien inmueble antes descrito es objeto de la garantía hipotecaria dentro del expediente judicial número 353/2016, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Azucena Medina Cruz, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Héctor Hugo Iglesias Santiago.

LIC. JUAN OMAR GUADALUPE SEGURA ESQUIVEL
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

EDICTO

100331

Se señalan las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día 16 dieciséis de abril del año 2018 dos mil dieciocho, a fin de que tenga verificativo en el local de este Juzgado Sexto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial 838/2014, relativo a la vía especial para reconocimiento judicial de convenio, promovido por María del Carmen Tovar Acosta, apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, respecto de Juan Antonio Manríquez Ramos y Norma Nelly González García de Manríquez, la venta en pública subasta y Primera Almoneda de los derechos correspondientes de la parte deudora, del bien Inmueble en garantía hipotecaria dentro del contrato base de la acción, el cual se describe a continuación: "Calle andad. Jesus Elias Piña No. 308, Fraccionamiento La Huasteca, del municipio de Santa Catarina, N.L. con manzan No. 21, Lote 8, con las siguientes medidas y colindancias del lote: al NORESTE 18.00 metros a colindar con lote 9; al SUROESTE 18.00 metros con lote 7; al SURESTE 7.00 metros frende a Andad. Jose Elias Piña; y al NOROESTE 7.00 metros con lote 5. Medidas y colindancias de la manzana: al NORESTE con Av. De la C.T.M; al S-O con Andad. Lazaro Cardenas; al SURESTE con Jose Elias Piña; al N-O con Hnos. Sanchez Mandariaga. Con una superficie total de 126.00 metros cuadrados." En la inteligencia de que los datos de registro de dicho bien inmueble son: número 1073, volumen 85, libro 22, sección propiedad, unidad Santa Catarina, de fecha 08 ocho de junio del año 1994 mil novecientos noventa y cuatro. Al efecto, convóquese a postores por medio de edictos los cuales deberán publicarse dos veces, uno cada tres días en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, el Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor; en el Boletín Judicial, en los estrados de este Juzgado. Siendo el valor del bien inmueble antes mencionado, la cantidad de \$395,000.00 (trescientos noventa y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos, fijándose como postura legal para dicho bien la cantidad de \$263,333.33 (doscientos sesenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes del valor del bien inmueble a rematar, en términos del artículo 534 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, la cual se devolverá a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, lo anterior de conformidad con el artículo 535 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 538 del ordenamiento legal antes invocado, esta autoridad tiene a bien poner a la vista de las partes el avalúo practicado en autos, a fin de que se impongan del mismo. En la inteligencia de que a las personas interesadas en el Remate se les proporcionarán mayores informes en la Secretaría de éste Juzgado.

LIC. CARLOS ALBERTO DÁVILA IRACHETA
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

EDICTO

100414

Con fecha 07-siete de febrero del año 2018 dos mil dieciocho, se ordenó en éste Juzgado Segundo de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado bajo el expediente 694/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por Jorge Luis Herrera Guerrero en contra de Gricelda Guadalupe Galván de León, ordenándose emplazar a la demandada Gricelda Guadalupe Galván de León, por medio de edictos que se publicarán por 3-tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y en el Periódico el Porvenir, que se edita en esta ciudad, para que dentro del término de 9-nueve días ocurra a producir su contestación, en la

inteligencia de que la notificación surtirá sus efectos a los 10-diez días siguientes a la última publicación del edicto que se ordena, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos que se acompañan para su instrucción.- Asimismo se previene a la demandada a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios siguientes: Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina del Estado de Nuevo León, apercibido de que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le practicarán por medio de tabla de avisos, lo anterior de conformidad con el artículo 68 del ordenamiento legal en cita.- Doy Fe.- Monterrey, Nuevo León, a 20 de febrero del año 2018.

LIC. ENRIQUE GERARDO GUZMÁN TREVIÑO
C. SECRETARIO DEL JUZGADO.

EDICTO

100416

Edicto Al Ciudadano José Encarnación Sánchez Villalobos Domicilio ignorado Por auto de fecha 14-catorce de Marzo de 2017-dos mil diecisiete, se admitió a trámite en el juzgado primero de lo familiar del primer distrito judicial en el estado, dentro del expediente judicial número 980/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por Ofelia Gloria Vázquez en contra de José Encarnación Sánchez Villalobos; ordenándose mediante proveído dictado en fecha 30-treinta de Enero del presente año, notificar a José Encarnación Sánchez Villalobos, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial, el Boletín Judicial y el periódico el Porvenir que se editan en esta ciudad, a fin de que dentro del término de 09-nueve días ocurra al local de éste Juzgado a producir su contestación y a oponer las excepciones y defensas legales de su intención, aclaración hecha de que la notificación realizada de ésta forma surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación del edicto, quedando en la secretaria del Juzgado a disposición de la parte demandada, las copias de traslado de la demanda y documentos acompañados para su debida instrucción; apercibiéndose a José Encarnación Sánchez Villalobos, para que señalen domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios a saber: Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 68 del Código Adjetivo de la Materia.- doy fe.- Monterrey, Nuevo León, a 06 de Marzo de 2018.

LICENCIADA JENNY ELIZABETH PÉREZ RANGEL
LA CIUDADANASECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO
DE LO FAMILIAR

EDICTO

100422

El día 14 catorce de febrero del año 2018 dos mil dieciocho, se admitió a trámite en este Juzgado Cuarto de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, el juicio sucesorio de intestado a bienes de José Aguirre Torres; bajo el expediente número 174/2018, ordenándose en dicho auto la publicación de un edicto por una sola vez tanto en el periódico El Porvenir, así como en el Boletín Judicial que se editan en la Entidad, convocándose a los que se crean con derecho a la herencia a bienes del de cujus, acudan a deducirlo ante esta autoridad en el término de 30 treinta días a contar desde el siguiente al de la Publicación. Doy fe.

LIC. BEATRIZ MAGALY VILLARREAL ARÁMBULA
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO
FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

EDICTO

100471

A los ciudadanos Antonio García Estrada y Ma. Del Carmen Celestino Hernández, con domicilio ignorado. En fecha 12 doce de septiembre de 2017 dos mil diecisiete, se admitió a trámite ante este Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, el expediente judicial número 918/2017, relativo al incidente de homologación judicial, promovido por María del Carmen Tovar Acosta en su carácter de Apoderada General para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de Antonio García Estrada y Ma. Del Carmen Celestino Hernández; y mediante auto del 15 quince de febrero de 2018 dos mil dieciocho, se ordenó emplazar a los ciudadanos Antonio García Estrada y Ma. Del Carmen Celestino Hernández, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección de la parte actora, a fin de dentro del término de 9 nueve días produzca su contestación. En la inteligencia que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días siguientes al de la última publicación, lo anterior con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a Antonio García Estrada y Ma. Del Carmen Celestino Hernández, para que dentro del término concedido para los efectos antes mencionados, señalen domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se les harán por medio de instructivo que para tal efecto se fijará en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del código de procedimientos civiles. Dox fe.

LICENCIADO DANIEL IVÁN RUIZ CHÁVEZ
EL SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO
CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

EDICTO

100520

A las 11:00 once horas del día 09 nueve de abril del año 2018 dos mil dieciocho, dentro del juicio oral de alimentos que se tramita ante este Juzgado de Juicio Civil y Familiar Oral del Quinto Distrito Judicial del Estado bajo el expediente judicial número 521/2008, del Índice de esta oficina, promovido por la señora Olga Lidia Montemayor Macías, en ejercicio de sus propios derechos, en contra del señor Manuel de Jesús Vargas del Río, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda, respecto del bien inmueble embargado en autos propiedad de la parte demandada, consistente en el: Lote de terreno marcado con el número 11 de la manzana 137 del fraccionamiento Triana sector Palmas, 3° etapa, ubicado en el municipio de Apodaca, Nuevo León, con una superficie total de 105,000 m² y las siguientes medidas y colindancias: al noreste mide 15.00 quince metros a colindar con el lote número 12 doce; al suroeste mide 15.00 quince metros a colindar con el lote número 10; al sureste mide 7.000 siete metros a colindar con el límite de fraccionamiento; y al noroeste mide 7.000 siete metros a dar frente con la calle Monte Liceo.- La manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles: al noreste con derecho de paso vial peatonal; al suroeste con cordillera de Himalaya; al sureste con límite de fraccionamiento; y al noroeste con Monte Liceo. Teniendo como mejoras la finca marcada con el número 108, de la calle Monte Liceo, de dicho fraccionamiento. Advirtiéndose que el valor del inmueble en cuestión lo es la cantidad de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 moneda nacional), por lo que servirá como postura legal la cantidad de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 moneda nacional), que corresponde a las dos terceras partes del valor emitido por los peritos valuadores designados dentro del

presente procedimiento; al efecto procedase a convocar a postores por medio de edictos que deberán publicarse por 2 dos veces dentro del término de 3 tres días hábiles en las tablas de avisos de este juzgado, así como en el Boletín Judicial y en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional (pudiendo ser, a elección del promovente, los rotativos Reforma o Milenio), y en un periódico de circulación local en el Estado (quedando a elección del accionante entre los periódicos El Norte, Milenio o El Porvenir), así mismo deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. Debiendo los postores interesados en intervenir en la subasta de referencia, consignar previamente, mediante certificado de depósito, cuando menos la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del valor emitido por el perito designado en autos. Hágase saber a los interesados que en la Secretaría del juzgado se les proporcionarán mayores informes. En la inteligencia de que este recinto judicial se encuentra ubicado en el Libramiento Monterrey-Reynosa kilómetro 30 de la colonia El Calvario en el municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León a 26 veintiséis de febrero del año 2018 dos mil dieciocho.

LICENCIADO JUAN ROGELIO SILVA LEAL
EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO DE JUICIO CIVIL Y FAMILIAR
ORAL DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

EDICTO

100521

E D I C T O En fecha 23 veintitrés de Febrero de 2018 dos mil dieciocho, se admitió a trámite el expediente judicial número 146/2018, relativo al juicio sucesorio de intestado acumulado a bienes de Francisco Morales López y Ofelia Morales Rocha Zúñiga, en el cual se ordenó la publicación de un Edicto por una sola vez en el Boletín Judicial como en el Periódico El Porvenir, que se editan en la capital del Estado, mediante el cual se convoque a todas aquellas personas que se estimen con derecho a la masa hereditaria, a fin de que acudan a deducirlo al local de este juzgado, dentro del término de 30-treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto ordenado.- DOY FE.- San Pedro Garza García, Nuevo León, a 26 de Febrero de 2018

LIC. MARIA LOURDES GONZALEZ GARCIA
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO
FAMILIAR DEL CUARDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

EDICTO

100547

Dentro de los autos del expediente judicial número 1274/2017, radicado en el Juzgado Segundo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, se han dictado dos autos de fecha 20 veinte de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete y 14 catorce de Febrero del año 2018 dos mil dieciocho, mediante los cuales se admitió el Juicio Ordinario Civil, promovido por César Argueta Saldaña, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de Cynthia Yunari Hernández Morales, en términos de los artículos 612, 614, 638 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y así mismo se ordenó emplazar a juicio a la demandada Cynthia Yunari Hernández Morales, a través de edictos en virtud de haberse acreditado mediante los elementos de prueba idóneos el desconocimiento general de su domicilio, edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, y en uno de los periódicos de mayor circulación, quedando a elección de interesado esto último, el hacer la publicación en el diario El Porvenir, en el periódico El Norte, en el periódico Milenio Diario de Monterrey o Diario ABC, por lo que se le emplaza por medio de edictos, para que dentro del término de 9 nueve días ocurra al local de este Juzgado a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer. Atendiendo que la notificación hecha de esta manera surtirá sus

efectos a los 10 diez días contados a partir del siguiente al en que se realice la última publicación; apercibiéndose a Cynthia Yunari Hernández Morales, de que en caso de no comparecer a designar domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones, se le harán las posteriores notificaciones de carácter personal en la forma prevista por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y documentos adjuntos a la misma, debidamente sellados y requisitados por la secretaría de este Juzgado, quedan a su disposición en la Secretaría de este recinto judicial, para los efectos legales a que haya lugar.- Doy Fe.-

LIC. LUIS ENRIQUE FERNANDEZ TORRES
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO
CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

EDICTO

100556

En el Juzgado Quinto Menor de Monterrey, Nuevo León, y dentro del expediente 506/2012 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Guillermo Ochoa Rodríguez en su carácter de endosatario en procuración de Grupo Abimisa, S.A. de C.V. en contra de Gerardo Rubén Alvarado Leal, Bernarda Alicia Leal Dimas y Adriana Alvarado Leal, se ha ordenado mediante auto de fecha 16-dieciséis de Febrero del año 2018-dos mil dieciocho, que se proceda a la venta judicial, mediante remate en pública subasta en primera almoneda, sobre el 50% de los derechos que le correspondan al codemandado Gerardo Rubén Alvarado Leal, respecto del bien inmueble embargado consistente en: el Lote marcado con el número 23-veintitres de la manzana numero 287 doscientos ochenta y siete del Fraccionamiento Jardines de Andalucía, tercer sector, segunda etapa, ubicado en el municipio de Guadalupe, Nuevo León el cual tiene una superficie total de 105.00 m² ciento cinco metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancia: al Norte mide 7.00 siete metros y colinda con el lote número 10-diez, y parte del lote número 11-once, al Sur mide 7.00 siete metros y da frente a la calle Jardines de Barcelona, al Este mide 15.00 quince metros y colinda con el lote número 22-veintidós y al Oeste mide 15.00 quince metros y colinda con el lote número 24-veinticuatro. La manzana se encuentra circundada por las siguientes calles: al Norte con Jardines de Sevilla, al Sur Jardines de Barcelona, al Este Jardines de Alcalá y al Oeste Jardines de Granada. El terreno antes descrito tiene como mejoras la finca marcada con el numero 7620 siete mil seiscientos veinte, de la calle Jardines de Barcelona, del Fraccionamiento Jardines de Andalucía, tercer sector, en el municipio de Guadalupe, Nuevo León, y cuyos datos de registro son: Inscripción número 861-ochocientos sesenta y uno, Volumen 162-ciento sesenta y dos, Libro 35, Sección I Propiedad, Unidad Guadalupe, Nuevo León, de fecha 24-veinticuatro de junio del año 2015-dos mil quince. Dicha audiencia tendrá verificativo en el local de éste Juzgado a las 12:00 doce horas del día 02-dos de Abril del año 2018-dos mil dieciocho, debiendo convocar a postores mediante edictos que deberán publicarse por 03-tres veces dentro de 09-nueve días, tanto en el periódico El Porvenir que se edita en esta Ciudad, en el Boletín Judicial y en las Tablas de Avisos que para tal efecto se llevan en este Juzgado, en la inteligencia de que servirá como postura legal para el remate la cantidad de \$400,000.00 M.N. (cuatrocientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), equivalente al 50%-cincuenta por ciento de las dos terceras partes del valor del bien inmueble, conforme al monto que media entre los avalúos rendidos por el perito designado por la parte actora, así como el perito designado en rebeldía del codemandado Gerardo Rubén Alvarado Leal, atento a lo dispuesto por los artículos 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil. Haciéndose saber a los postores interesados en intervenir en la subasta, que deberán consignar previamente certificado de depósito por la cantidad equivalente al 10%-diez por ciento del valor del avalúo, a quienes se les proporcionarán mayores informes en la secretaría del Juzgado. Doy fe.

LIC. ANGELICA OCHOA PEREZ

CIUDADANA SECRETARIO JUZGADO 5° MENOR DE
MONTERREY, NUEVO LEÓN.

EDICTO

100559

Al Ciudadano Julio César Perales Lavat. Con domicilio desconocido. En el Juzgado Primero de Juicio Civil Oral del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del Expediente número 62/2017 relativo al Juicio Civil Oral de Arrendamiento, promovido por Yolanda Rocha Leza, por sus propios derechos, en contra de Julio César Perales Lavat y Manuel Flores Gutiérrez, por auto de fecha 20 veinte de febrero del año 2018 dos mil dieciocho; se decretó emplazar al codemandado Julio César Perales Lavat, por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, el Periódico "El Porvenir", Boletín Judicial, así como en los Estrados de la Coordinación de la Gestión Judicial de los Juzgados Civiles Orales del Primer Distrito Registral del Estado, a fin de dar cabal cumplimiento a lo ordenado por este tribunal mediante auto de fecha 7 siete de febrero del año 2017 dos mil diecisiete, y con fundamento en el segundo párrafo del artículo 1066 del código procesal civil para el Estado, requiérase al codemandado para que acuda a acreditar con los documentos respectivos que se encuentra al corriente en el pago de las rentas, o bien señale para embargo bienes de su propiedad, de los no exceptuados para secuestro que basten a garantizar la cantidad de \$160,500.00 (ciento sesenta mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), que se compone de los siguientes conceptos: \$500.00 (quinientos pesos 00/100 moneda nacional) que le faltó cubrir de la mensualidad del mes de abril de 2015 dos mil quince, y dieciséis meses de renta a razón de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 moneda nacional), mensuales computados a partir del 15 quince de octubre del 2015 dos mil quince, al 15 quince de enero de 2017 dos mil diecisiete, y es por lo que se requiere del pago de dicha cantidad y las costas; apercibido de que en caso de no hacerlo así, el derecho para ello pasará a la parte actora, lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 500 y 1066 del código adjetivo en consulta. Quedando a disposición de dicho codemandado, en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes, a fin de que se imponga de las mismas, y dentro del término de 5 cinco días comparezca ante este Tribunal a producir su contestación por escrito y ofrezca pruebas, apercibido de que en caso de no hacerlo o de presentarla extemporáneamente se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo como lo previene el artículo 1046 del citado ordenamiento procesal. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del citado Ordenamiento Procesal Civil. Por último, prévéngase al codemandado Julio César Perales Lavat, para que al señalar domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones lo indique en cualesquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las notificaciones personales se le harán por medio de instructivo que se fijará en la Tabla de Avisos de esta Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados Civiles Orales del Primer Distrito Judicial del Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 del referido Código Procesal. Doy Fe.

Licenciada Verónica Cerda Ramírez.
La C. Secretario Adscrita a la Coordinación de Gestión Judicial de los
Juzgados de Juicio Civil y Mercantil Oral del Primer Distrito Judicial
Del Estado.

EDICTO

100564

A las 11:00 once horas, del día 05 cinco de abril del año 2018 dos mil dieciocho, en el local de este Juzgado Segundo Mixto de lo Civil y Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la

ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, dentro de los autos del expediente judicial número 1312/2016 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por ELIZABETH GARCIA GARZA en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GERARDO ORTIZ ROSALES, se ordenó sacar a remate en pública subasta y Primera Almoneda el bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria en primer lugar y grado dentro del contrato base de la acción consistente en: "LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 25 DE LA MANZANA NÚMERO 108, DEL FRACCIONAMIENTO PASEO SANTA FE, SEGUNDO SECTOR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 96.00 M2 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE, MIDE (6.00) SEIS METROS A COLINDAR CON PARTE DE LOS LOTES NÚMERO 5 Y 6; AL SURESTE, MIDE (6.00) SEIS METROS A DAR FRENTE A LA CALLE PASEO SAN CRISTÓBAL; AL NORESTE, MIDE (16.00) DIECISEIS METROS A COLINDAR CON EL LOTE NÚMERO 24; Y AL SUROESTE, MIDE (16.00) DIECISEIS METROS A COLINDAR CON EL LOTE NÚMERO 26. LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NOROESTE, PASEO SAN BERNABE; AL SURESTE, PASEO SAN CRISTOBAL; AL NORESTE, AVENIDA MISIÓN; Y AL SUROESTE, PASEO SAN BERNABE. EL TERRENO ANTES DESCRITO TIENE COMO MEJORAS QUE LE PERTENECEN Y FORMAN PARTE DEL MISMO, LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 1235, DE LA CALLE PASEO SAN CRISTOBAL, DEL FRACCIONAMIENTO PASEO SANTA FE, SEGUNDO SECTOR, EN JUAREZ, NUEVO LEÓN, Y COMPRENDE TODO CUANTO LE CORRESPONDA Y SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS LINDEROS DE DICHO TERRENO" y cuyos datos de registro son: INSCRIPCIÓN NÚMERO 4232, VOLUMEN 81, LIBRO 43, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD JUAREZ, DE FECHA 16 DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO. Al efecto, convóquese a los postores a la citada audiencia mediante edictos que deberán publicarse por 02-dos veces una cada tres días, en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos de este juzgado, así como en el periódico Milenio Diario, El Porvenir o El Norte que se editan en la capital del Estado, quedando a elección de la parte actora el periódico que desee, en la inteligencia de que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el segundo al tercer día siguiente, la almoneda que se ordena tendrá como base para el remate la cantidad de \$283,000.00 (doscientos ochenta y tres mil pesos 00/100 moneda nacional) correspondiente al valor pericial arrojado por los avalúos rendidos en juicio, siendo la postura legal la cantidad de \$188,666.66 (ciento ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes de la cantidad anteriormente mencionada. Haciendo del conocimiento que a los interesados se les proporcionará mayor información en la secretaría de este juzgado, debiendo exhibir los postores interesados en participar en el remate un certificado de depósito que ampare el 10% diez por ciento de la suma que sirve como base para el remate

LIC. BERTHA MARIA SERNA CISNEROS
LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO
CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL
ESTADO

EDICTO

100573

En la ciudad de García, Nuevo León, en el Juzgado de lo Civil y de Juicio Civil Oral del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 16 dieciséis de marzo de 2018 dos mil dieciocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda dentro del expediente judicial 1635/2015, relativo al juicio ordinario civil, promovido por María del Carmen Tovar Acosta, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, sobre los derechos que le correspondan al demandado Víctor Hugo Sánchez Gil,

respecto del bien inmueble consistente en: "Lote de terreno marcado con el número 22 veintidós, manzana número 26 veintiséis, con superficie de 90.00 m2 noventa metros cuadrados, ubicado en el Fraccionamiento Valle de Lincoln, Segunda Etapa, municipio de García, Nuevo León, con la siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 15.00 quince metros a colindar con lote 23 veintitrés; al Oriente mide 6.00 seis metros a colindar con lote Comercial y Servicios; al Sur mide 15.00 quince metros a colindar con lote 21 veintiuno; y al Poniente mide 6.00 seis metros a colindar con calle Jaspe. La manzana se encuentra circundada por las siguientes calles: al Norte Derecho de Paso de Drenaje Pluvial; al Oriente Avenida Real de Palmas; al Sur calle Minerales; y al Poniente calle Jaspe. El terreno descrito tiene como mejoras la finca marcada con el número 326 trescientos veintiséis, de la calle Jaspe, del Fraccionamiento Valle de Lincoln, Segunda Etapa, municipio de García, Nuevo León." Siendo la postura legal para intervenir en la subasta la cantidad de \$164,000.00 (ciento sesenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes de \$246,000.00 (doscientos cuarenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional) que corresponde al valor del bien inmueble, de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos. Convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse dos veces una cada tres días en el periódico El Porvenir, en el Boletín Judicial del Estado y en los estrados de este juzgado. Debiendo los licitadores consignar en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la cantidad de \$24,600.00 (veinticuatro mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional) que corresponde al 10% diez por ciento efectivo del valor de la postura, sin cuyo requisito no serán admitidos. Hágase saber a los interesados en la subasta que en la secretaría del juzgado se les proporcionará mayores informes. Doy fe. García, Nuevo León, a 27 veintisiete de febrero de 2018 dos mil dieciocho. Rubricas.-

LIC. NOÉ DANIEL PALOMO SOTO
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO JUZGADO DE LO
CIVIL Y DE JUICIO CIVIL ORAL DEL DÉCIMO QUINTO DIS

EDICTO

100587

Con fecha 16 dieciséis de febrero del año 2018 dos mil dieciocho, se admitió en éste Juzgado Segundo de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, bajo el número de expediente 129/2018 relativo al juicio sucesorio de intestado a bienes de Raymundo Hernández Alvarado y/o Raymundo Hernández Álvarez y/o Raymundo Hernández Albarado y/o Reymundo Hernández Albarado, ordenándose la publicación de un edicto por una sola vez en el periódico El Porvenir que se edita en esta Ciudad y en el Boletín Judicial del Estado, a fin de convocar a todas aquellas personas que se crean con derecho a la herencia para que dentro del término de 30-treinta días contados a partir de la publicación del edicto que se ordena comparezcan ante ésta Autoridad a fin de deducir sus derechos hereditarios.- Doy Fe.- Monterrey, Nuevo León, a 01 de marzo del 2018.

CIUDADANO SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO
FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.
LIC. ENRIQUE GERARDO GUZMAN TREVIÑO

EDICTO

100591

Edicto A la ciudadana María Elizabeth Martínez García. Domicilio ignorado En fecha 23 veintitrés de mayo de 2017 dos mil diecisiete, se admitió a trámite en éste honorable juzgado, el juicio ordinario civil sobre pérdida de la patria potestad, promovido por Erasmo Martínez Bautista y Guadalupe García Velázquez, en contra de María Elizabeth Martínez García y Juan Pablo Cruz Velasco, y mediante diverso proveído del 2 dos de febrero de 2018 dos mil dieciocho, se ordenó emplazar a la demandada María Elizabeth Martínez García, en ésta forma, por tres veces consecutivas en el Boletín Judicial,

Periódico Oficial del Estado, así como en el Porvenir de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, emplazándolo para que dentro del término de 9 nueve días produzca su contestación, en la inteligencia de que la notificación así hecha, surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, previniéndosele a la citada demandada para que señale domicilio en ésta ciudad de Montemorelos, Nuevo León, para el efecto de oír y recibir notificaciones, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de carácter personal se le harán por la tabla de avisos que para tal efecto lleva éste H. Juzgado, de conformidad con el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Quedando a disposición de la demandada las copias de traslado en la Secretaría de éste H. Juzgado, Juicio el anterior que tramita ante éste Tribunal bajo el expediente número 380/2017. Doy fe. Montemorelos, N. L. a 19 de febrero de 2018

LIC. CLAUDIA MAEDA GONZALEZ
PRIMER SECRETARIO DEL JUZGADO MIXTO DEL DECIMO
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

EDICTO

100593

A la ciudadana María Inés González Carranza, con domicilio ignorado. En fecha 9 nueve de enero de 2018 dos mil dieciocho, se admitió a trámite ante este Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, el expediente judicial número 1244/2017, relativo al juicio ordinario civil, promovido por César Argueta Saldaña, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de María Inés González Carranza; y mediante auto del 26 veintiséis de febrero de 2018 dos mil dieciocho, se ordenó emplazar a María Inés González Carranza, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección de la parte actora, a fin de dentro del término de 9 nueve días produzca su contestación. En la inteligencia que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días siguientes al de la última publicación, lo anterior con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevengase a María Inés González Carranza, para que dentro del término concedido para los efectos antes mencionados, señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se les harán por medio de instructivo que para tal efecto se fijará en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del código de procedimientos civiles. Doy fe.

LICENCIADO JUAN OMAR GUADALUPE SEGURA ESQUIVEL
EL CIUDADANO SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO
DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

EDICTO

100605

En fecha dieciséis de febrero de dos mil dieciocho, dentro del expediente judicial número 75/2018, relativo al juicio sucesorio de intestado a bienes de Rosalio Luna Almanza ordenó la publicación de un edicto por una sola vez, tanto en el Boletín Judicial del Estado, así como en el periódico "El Porvenir", que se edita en ésta entidad federativa, a fin de convocar a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la masa hereditaria, a fin de que acudan a deducirlo al local de éste Juzgado Primero de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dentro del término de treinta días, contados a partir del día de la publicación del edicto ordenado.- Doy Fe.-

Licenciado Benito Arturo Cabrieles Elizondo.
El ciudadano Secretario del Juzgado Primero de lo Familiar del
Tercer Distrito Judicial en el Estado.

EDICTO

100607

Se señalan las 13:00 trece horas, del día 20 veinte de Marzo de año 2018 dos mil dieciocho, a fin de que tenga verificativo en el local de este juzgado, la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda, respecto del bien inmueble consistente en: Lote de terreno marcado con el número 8 ocho, de la manzana 153 ciento cincuenta y tres, ubicado en la calle Villa Torino, marcado con el número oficial 326 trescientos veintiséis, del Fraccionamiento Privadas de las Villas 4ta. etapa en el Municipio de García Nuevo León, el cual tiene una superficie total de 105.00 m2 ciento cinco metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste mide 7.00 siete metros a dar frente a la calle Villa Torino; al Sureste mide 7.00 siete metros a colindar con lote 24 veinticuatro; al Noreste mide 15.00 quince metros a colindar con lote 9 nueve; al Suroeste mide 15.00 quince metros a colindar con lote 7 siete. La manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles: al Noroeste calle Villa Torino; al Sureste avenida Las Villas; al Noreste calle Villa Palermo y al Suroeste calle Villa Zamora. Vivienda A, ubicado en la calle Villa Torino, marcado con el número oficial 326-A trescientos veintiséis guion A en el Fraccionamiento Privada de Las Villas 4ta. etapa en el Municipio de García, Nuevo León. La manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles: al Noroeste calle Villa Torino; al Sureste avenida Las Villas; al Noreste calle Villa Palermo y al Suroeste calle Villa Zamora. La vivienda consta de sala, comedor, cocina, dos recamaras, baño y lavandería con una superficie de 55.16 m2 cincuenta y cinco metros dieciséis centímetros cuadrados, patio con una superficie total de 7.32 M2 siete metros treinta y dos centímetros cuadrados y un área de azotea con una superficie de 27.96 m2 veintisiete metros noventa y seis centímetros cuadrados. Medidas y colindancias de la vivienda, planta baja; al Noroeste en 3 tres tramos, el primero del Noreste al Suroeste mide 1.52 un metro cincuenta y dos centímetros, el segundo al Noroeste mide 40 cuarenta centímetros y el tercero al Suroeste mide 1.98 un metro noventa y ocho centímetros, a colindar con estacionamiento común exclusivo y jardín; al Suroeste en 7 tramos el primero del noroeste al sureste mide 80 ochenta centímetros, el segundo al noreste mide 55 cincuenta y cinco centímetros, el tercero al sureste mide 2.90 dos metros noventa centímetros, el cuarto al sur mide 1.46 un metro cuarenta y seis centímetros, el quinto al sureste mide 2.94 dos metros noventa y cuatro centímetros, el sexto al noreste mide 55 cincuenta y cinco centímetros y el séptimo al sureste mide 34 treinta y cuatro centímetros a colindar con vivienda B; al Sureste mide 3.50 tres metros cincuenta centímetros a colindar con patio privado; y al Noreste mide 7.54 siete metros cincuenta y cuatro centímetros a colindar con lote 9 nueve. Planta alta; al Noroeste en 3 tres tramos, el primero del noreste al suroeste mide 1.52 un metro cincuenta y dos centímetros, el segundo al noroeste mide 40 cuarenta centímetros y el tercero al suroeste mide 1.98 un metro noventa y ocho centímetros a colindar con vacío; al Suroeste en 7 tramos, el primero del noroeste al sureste mide 95 noventa y cinco centímetros, el segundo al noreste mide 55 cincuenta y cinco centímetros, el tercero al sureste mide 2.74 dos metros setenta y cuatro centímetros, el cuarto al sur mide 1.46 un metro cuarenta y seis centímetros, el quinto al sureste mide 2.90 dos metros noventa centímetros, el sexto al noreste mide 55 cincuenta y cinco centímetros y el séptimo al sureste mide 54 cincuenta y cuatro centímetros a colindar con vivienda B, al Sureste en tres tramos el primero del suroeste al noreste mide 3.35 tres metros treinta y cinco centímetros, el segundo al noroeste mide 15 quince centímetros y el tercero al noreste mide 15 quince centímetros a colindar con vacío; y al Noreste mide 7.54 siete metros cincuenta y cuatro centímetros a colindar con el lote 9 nueve. Patio exclusivo; el patio exclusivo identificado con la letra A, ubicado en el lote 8 ocho cuenta con una superficie de 7.32 m2 siete metros treinta y dos centímetros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste mide 3.50 tres metros

con cincuenta centímetros a colindar con vivienda A; al Suroeste mide 2.09 dos metros nueve centímetros a colindar con patio vivienda B; al Sureste mide 3.50 tres metros cincuenta centímetros a colindar con lote 24 veinticuatro; al Noreste mide 2.09 dos metros nueve centímetros a colindar con lote 9 nueve. Área común exclusiva; cuenta con un área de estacionamiento, identificado como cajón 1, con una superficie de 13.50 m² trece metros con cincuenta centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste, mide 2.70 dos metros setenta centímetros a colindar con calle Villa Torino; al Suroeste, mide 5.00 cinco metros a colindar con jardín común, al Sureste mide 2.70 dos metros setenta centímetros a colindar con vivienda A y jardín común; al Noreste mide 5.00 cinco metros a colindar con jardín común. A dicho inmueble le corresponde un indiviso para bienes de uso común de 50%. En la inteligencia de que los datos de registro de dicho bien inmueble son: número 3450, Volumen 99, Libro 138, Sección Propiedad, Unidad Villa de García, de fecha 11 de Mayo de 2009. Por lo cual anúnciese la venta de dicho bien por medio de edictos los cuales deberán publicarse 2 dos veces, una cada tres días en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, en el Boletín Judicial, en los estrados de este Juzgado y y en los estrados del Juzgado de lo Civil y de Juicio Civil Oral del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en el municipio de García, Nuevo León. Siendo el valor del bien inmueble antes mencionado, la cantidad de \$253,000.00 (doscientos cincuenta y tres mil pesos 00/100 moneda nacional) de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos, fijándose como postura legal para dicho bien la cantidad de \$168,666.66 (ciento sesenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes del valor del bien inmueble a rematar, en términos del artículo 534 del código de procedimientos civiles. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, la cual se devolverá a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, lo anterior de conformidad con el artículo 535 del código de procedimientos civiles. Al efecto, en la secretaría del Juzgado se proporcionará mayor información a los interesados. Lo anterior, dentro del expediente judicial número 477/2017, formado con motivo del incidente de homologación judicial, promovido por María del Carmen Tovar Acosta, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en conjunto con el ciudadano Raymundo Robledo Flores.

DANIEL IVÁN RUIZ CHÁVEZ
EL CIUDADANO SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO
SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL
ESTADO.

EDICTO

100627

EDICTO A LA CIUDADANA NORA ELIA GUAJARDO MARTINEZ. DOMICILIO: IGNORADO. El día 11 once de Octubre de 2017 dos mil diecisiete, se admitió en este Juzgado Primero de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el expediente judicial número 1298/2017, relativo al juicio ordinario civil nulidad absoluta de testamentos públicos abiertos y nulidad absoluta de procedimiento sucesorio testamentario extrajudicial promovido por Otoniel Praxedis Guajardo Martínez, en contra de María de Jesús Ortiz Berlanga, Nora Elia Guajardo Martínez, Rosa María Alanís Pulido, Maricela García López, Graciela López Lugo, María Myrna Guajardo García, Herminia Quintanilla Elizondo, María Cristina Guzmán Sánchez, María Teresa de Lara Reyna, Concepción de Jesús González Rodríguez, Leticia Margarita Chávez Beltrán, María Teresita del Niño Jesús Chávez Beltrán, Adriana Esther Leal Cantú, Silvia Guzmán Sánchez y Licenciado Gustavo Escamilla Flores; por lo que, mediante auto de fecha 28 veintiocho de Febrero de 2018 dos mil dieciocho, se ordenó

la publicación de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y Periódico El Porvenir los cuales se editan en esta Entidad, a fin de que la señora Nora Elia Guajardo Martínez, acuda dentro del término de 09 nueve días ocurra al local de este juzgado a producir su contestación a la demanda y a oponer las excepciones y defensas de su intención si las tuviere. Aclaración hecha de que la notificación realizada así surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación del edicto que se ordena, quedando en la secretaría del juzgado a disposición de la parte reo, las copias de traslado de la demanda, interrogatorio, documentos acompañados, y demás actuaciones, debidamente sellados y rubricados por la secretaria de este Juzgado para su debida instrucción. De igual forma, acorde con lo preceptuado en el artículo 68 del código adjetivo civil de la materia, se previene a la parte demandada a fin de que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, García y Santa Catarina, Nuevo León, apercibida de que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este juzgado. Doy fe. San Pedro Garza García, Nuevo León, a 01 de Marzo del 2018.

LIC. BERTHA ALICIA PADRÓN FLORES
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO
FAMILIAR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

EDICTO

100639

A las 11:30 once horas con treinta minutos, del día 14 catorce de marzo del año 2018 dos mil dieciocho, en el local de este Juzgado Segundo Mixto de lo Civil y Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, dentro de los autos del expediente judicial número 578/2017 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por LAURA PATRICIA BAEZ BAÑUELOS en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de IGNACIO HERNANDEZ GARCÍA, se ordenó sacar a remate en pública subasta y Primera Almoneda el bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria en primer lugar y grado dentro del contrato base de la acción consistente en: "LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 52 CINCUENTA Y DOS, DE LA MANZANA NÚMERO 67 SESENTA Y SIETE, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO JARDINES DE CADEREYTA, SEGUNDO SECTOR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 90.00 M² (NOVENTA METROS CUADRADOS) Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 15.00 QUINCE Y COLINDA CON EL TOTE NUMERO 53 CINCUENTA Y TRES; AL SUR MIDE 15.00 QUINCE METROS Y COLINDA CON EL TOTE NÚMERO 51 CINCUENTA Y UNO; AL ORIENTE MIDE 6.00 SEIS METROS A DAR FRENTE A LA CALLE MANDARINA Y AL PONIENTE MIDE 6.00 SEIS METROS Y COLINDA CON DERECHO DE PASO PLUVIAL. LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE, CON LIMITE DE FRACCIONAMIENTO; AL SUR, CON LIMITE DE FRACCIONAMIENTO; AL ORIENTE, CALLE MANDARINA Y AL PONIENTE CON DERECHO DE PASO PLUVIAL. SOBRE DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 562 QUINIENTOS SESENTA Y DOS, DE LA CALLE MANDARINA DEL MENCIONADO FRACCIONAMIENTO" y cuyos datos de registro son: INSCRIPCIÓN NÚMERO 3039, VOLUMEN 93, LIBRO 31, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD CADEREYTA, DE FECHA 07 SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE. Al efecto, convóquese a los postores a la citada audiencia mediante edictos que deberán publicarse por 02-dos veces una cada tres días, en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos de este juzgado, así como en el periódico Milenio Diario, El Porvenir o El Norte que se editan en la capital del Estado, quedando a elección de

la parte actora el periódico que desee, en la inteligencia de que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el segundo al tercer día siguiente, la almoneda que se ordena tendrá como base para el remate la cantidad de \$259,000.00 (doscientos cincuenta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional) correspondiente al valor pericial arrojado por los avalúos rendidos en juicio, siendo la postura legal la cantidad de \$172,666.66 (ciento setenta y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes de la cantidad anteriormente mencionada. Haciendo del conocimiento que a los interesados se les proporcionara mayor información en la secretaría de este juzgado, debiendo exhibir los postores interesados en participar en el remate un certificado de depósito que ampare el 10% diez por ciento de la suma que sirve como base para el remate

LIC. BERTHA MARIA SERNA CISNEROS
LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO
CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL
ESTADO

EDICTO

100664

A la ciudadana Ana Gabriela Ochoa Coronado En fecha 21 veintiuno de marzo de 2017 dos mil diecisiete, se radicó en el Juzgado de lo Civil y de Juicio Civil Oral del Décimo Quinto Distrito Judicial, el expediente judicial 266/2017, relativo al juicio ordinario civil, promovido por María del Carmen Tovar Acosta, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Ana Gabriela Ochoa Coronado. Mediante auto de fecha 13 trece de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, se ordenó notificar y emplazar a la demandada Ana Gabriela Ochoa Coronado, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Periódico "El Porvenir" y en el Boletín Judicial, emplazándose a dicha ciudadana para que dentro del término de 9 nueve días ocurra ante esta autoridad a producir su contestación. En la inteligencia que la notificación hecha de esta forma surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados a la misma debidamente selladas y rubricadas que lo fueron por la secretaría de este juzgado. Así mismo, se le previene a la demandada a fin de que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio o en los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, incluyendo las de carácter personal, se le hará por medio de la tabla de avisos que se lleva en este juzgado. Doy fe. García, Nuevo León, a 2 dos de marzo de 2018 dos mil dieciocho. Rúbricas.

LIC. NOÉ DANIEL PALOMO SOTO
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO JUZGADO DE LO
CIVIL Y DE JUICIO CIVIL ORAL DEL DÉCIMO QUINTO DIS

EDICTO

100670

A los C.C. Juan Antonio Telles López y Lidia Rubí Gutiérrez López. Con domicilio desconocido. Se hace saber lo siguiente: En el Juzgado Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, mediante auto de fecha 4 cuatro de mayo del 2017 dos mil diecisiete, se radicó el expediente judicial número 341/2017, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Silvia Beltrán Moyeda, apoderada general para pleitos y cobranzas de Diego Alberto Rojas Granados, en contra de Juan Antonio Télles López, Lidia Rubí González López, Inmobiliaria Promotora Medellín, S.A. de C.V., Notario Público número 31 Lic. Alberto J. Martínez, Notario Pública número 67 Lic.

Angélica Guadalupe Garza Valdés, Cecilia González Ramos y Jorge Luis Martínez Esquivel; y una vez realizada una revisión minuciosa de las actuaciones que integran el presente asunto, específicamente los informes rendidos por las diversas dependencias que llevaron a cabo la búsqueda y localización de los demandados Juan Antonio Telles López y Lidia Rubí Gutiérrez López, se advierte que se obtuvieron resultados desfavorables, siendo imposible la localización de su domicilio y por auto de fecha 19 diecinueve de febrero del 2018 dos mil dieciocho, ordena sean emplazados por medio de edictos, mismos que deberán publicarse 3 tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación (a elección del accionante), siendo estos "El Norte", "El Porvenir", "Milenio" o "ABC", que se editan en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, a efecto de que dentro del término de 9 nueve días produzca su contestación a la demanda interpuesta en su contra, quedando a su disposición en el local de este Juzgado, las copias de traslado respectivas, con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. En la inteligencia de que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos 10 diez días después, contados desde el siguiente a la última publicación. Por último, prevéngase a los codemandados en mención a fin de que señalen domicilios en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, para los efectos de oír y recibir notificaciones. Bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de instructivo que se fije en la tabla de avisos de este Juzgado, con apoyo en el dispositivo 68 del ordenamiento procesal civil en consulta.

LIC. JENARO ABNER LUNA CERVANTES
SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

EDICTO

100680

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, a las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 13 trece de marzo del 2018 dos mil dieciocho, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del bien inmueble objeto de la garantía hipotecaria, dentro de los autos del Expediente Judicial número 141/2014, relativo al juicio ordinario civil que promueve César Argueta Saldaña, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Brenda Esmeralda Ramírez Castillo; el cual a continuación se describe: "LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 58 CINCUENTA Y OCHO DE LA MANZANA NÚMERO 457 CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DEL FRACCIONAMIENTO REAL DE PALMAS, SECTOR PARQUE DE LAS PALMAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 90.00 M2 NOVENTA METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE MIDE 6.00 MTS SEIS METROS A DAR FRENTE CON LA CALLE PARQUE DE FLORENCIA; AL SUROESTE MIDE 6.00 MTS SEIS METROS A COLINDAR CON LÍMITE DE FRACCIONAMIENTO, AL SUROESTE MIDE 15.00 MTS QUINCE METROS, A COLINDAR CON EL LOTE NÚMERO 57 CINCUENTA Y SIETE AL NOROESTE MIDE 15.00 MTS QUINCE METROS A COLINDAR CON EL LOTE NÚMERO 59 CINCUENTA Y NUEVE. LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NOROESTE CON PARQUE DE FLORENCIA; AL SUROESTE, CON LÍMITE DE FRACCIONAMIENTO AL SURESTE, CON ÁREA FUERA DE AUTORIZACIÓN Y AL NORESTE CON AREA FUERA DE AUTORIZACION. TENIENDO COMO MEJORAS LA FINCA MARCADAS CON EL NUMERO 1015 MIL QUINCE DE LA CALLE PARQUE DE FLORENCIA DEL MENCIONADO FRACCIONAMIENTO. CUYOS DATOS DE REGISTRO SON NÚMERO 3822, VOLUMEN 73". Cuyos datos de registro son número

3822, volumen 73, libro 153, sección propiedad, unidad Zuazua, con fecha 7 siete de julio de 2008 dos mil ocho." Al efecto, convóquese a postores publicándose edictos dos veces, uno cada tres días en el Boletín Judicial, en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, así como en un periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, periódico El Norte, en el periódico Milenio Diario de Monterrey o el ABC de Monterrey. Sirviendo como postura legal para dicho bien la cantidad de \$127,333.33 (ciento veintisiete mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional) que corresponden a las dos terceras partes del valor del inmueble, según avalúo rendido por el perito designado por la parte actora. Para intervenir en la diligencia los postores deberán exhibir previamente el 10%-diez por ciento del valor del bien que se remata. Al efecto la Secretaría de éste Juzgado les proporcionará mayores informes a los interesados.- Monterrey, Nuevo León, a 1 uno de marzo del año 2018 dos mil dieciocho.- Doy fe.

LIC. MARIA TRINIDAD LOZANO MARTINEZ
LA C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

EDICTO

100699

En el Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial número 1208/2016 relativo al juicio ordinario civil, promovido por San Juana Zapata Vega, apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de José Alfredo Reyes Torres y Mayra Idania Rivera Miranda, por auto dictado el 7 siete de febrero del 2018 dos mil dieciocho, se ordenó sacar a la venta en pública subasta y primera almoneda, el siguiente bien inmueble: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 47 (CUARENTA Y SIETE) DE LA MANZANA 65 (SESENTA Y CINCO) DEL FRACCIONAMIENTO LOS PILARES, PRIMER SECTOR, ETAPA 1 (UNO) UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 105.00 M2 (CIENTO CINCO METROS CUADRADOS) Y CON LOS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE MIDE 7.00 MTS (SIETE METROS) Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 52 (CINCUENTA Y DOS) Y PARTE DEL LOTE NUMERO 53 (CICUENTA Y TRES); AL NORESTE MIDE 15.00 MTS (QUINCE METROS) A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 48 (CUARENTA Y OCHO); Y AL SUROESTE MIDE 15.00 MTS. (QUINCE METROS) A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 46 (CUARENTA Y SEIS). LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE, CON LAS CALLES ACERO Y LOS SOLES; AL SURESTE, CON LA CALLE PALACIO FEDERAL; AL NOROESTE, CON LA CALLE RECTORÍA; AL ESTE, CON LA CALLE MUGUERZA; Y AL OESTE, CON LA AVENIDA CERRO DE LAS MITRAS SUR. TENIENDO COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 161 (CIENTO SESENTA Y UNO), DE LA CALLE RECTORÍA, DEL MENCIONADO FRACCIONAMIENTO. Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo los siguientes datos: Número 1996, Volumen 75, Libro 80, Sección Propiedad, Unidad Salinas Victoria con fecha 29 veintinueve de septiembre del 2010 dos mil diez. Sirviendo como Postura Legal la cantidad de \$180,000.00 (ciento ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional) que corresponde a las dos terceras partes del avalúo rendido por el perito de la parte actora, el cual asciende a la cantidad de \$270,000.00 (doscientos setenta mil pesos 00/100 moneda nacional). Venta que deberá anunciarse 2-dos veces una cada tres días, fijándose edictos en la tabla de avisos de este juzgado, y tomando en consideración que el valor del citado inmueble pasa de las cincuenta cuotas, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 468 del ordenamiento procesal en consulta, publíquense edictos en el Boletín Judicial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad como lo son El Norte, Milenio Diario, Periódico ABC y El Porvenir. Al efecto, se señalan las 14:00 catorce horas del día 15 quince de marzo del 2018 dos mil dieciocho, a fin de que tenga

verificativo el desahogo de la audiencia de remate en comento. En la inteligencia de que a las personas interesadas en el Remate se les proporcionarán mayores informes en la Secretaría de este Juzgado, debiéndose acompañar por los postores para participar en la subasta del inmueble antes mencionado, la cantidad que ampare el 10% (diez por ciento), del valor del avalúo que sirve de base para el remate, acorde a lo establecido en el artículo 535 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Doy fe.

LIC. ROLANDO EDUARDO GUTIERREZ ROBLES
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

EDICTO

100700

Se señalan las 14:00 catorce horas, del día 5 cinco de abril del año 2018 dos mil dieciocho, a fin de que tenga verificativo en el local de este Juzgado Sexto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial número 189/2016, relativo al juicio ordinario civil, promovido por María del Carmen Tovar Acosta, apoderada general para pleitos y cobranza del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Marcelo Olivares Alonso y San Juana Ramírez Vega de Olivares, la Venta en pública subasta y Primera Almoneda de los derechos que le corresponden a la parte demandada del bien inmueble objeto de la litis, consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 2 DOS, DE LA MANZANA NUMERO 155 CIENTO CINCUENTA Y CINCO, DEL FRACCIONAMIENTO PRADOS DEL VIRREY, UBICADO EN APODACA, NUEVO LEON, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 90.00 M2 NOVENTA METROS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 6.00 SEIS METROS A COLINDAR CON LA CALLE CRISANTEMAS; AL SUR MIDE 6.00 SEIS METROS A LINDAR CON LIMITE DE FRACCIONAMIENTO; AL ESTE 15.00 QUINCE METROS A LINDAR CON LOTE NUMERO 3 TRES; Y AL OESTE MIDE 15.00 QUINCE METROS A LINDAR CON LOTE NUMERO 1 UNO. LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE, CRISANTEMAS; AL SUR, LIMITE DE PROPIEDAD; AL ESTE, AVENIDA PRIMAVERA Y AL OESTE, AREA VIAL. EL TERRENO ANTES DESCRITO TIENE COMO MEJORAS QUE LE PERTENECEN Y FORMAN PARTE DEL MISMO, LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 202 DOSCIENTOS DOS, DE LA CALLE CRISANTEMAS, DEL FRACCIONAMIENTO PRADOS DEL VIRREY, EN APODACA, NUEVO LEON Y COMPRENDE TODO CUANTO LE CORRESPONDA Y SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS LINDEROS DE DICHO TERRENO. En la inteligencia de que los datos de registro de dicho bien inmueble son: número 2713, volumen 63, libro 44, sección Propiedad, unidad Apodaca, de fecha 2 dos de diciembre del año 1999 mil novecientos noventa y nueve. Al efecto, convóquese a postores por medio de edictos los cuales deberán publicarse dos veces, una cada tres días en cualquiera de los periódicos El Abc, el Porvenir, el Norte o Milenio que se editan en esta ciudad a elección del actor; en el Boletín Judicial, en los estrados de este Juzgado. Siendo el valor del bien inmueble antes mencionado, la cantidad de \$365,000.00 (trescientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos, fijándose como postura legal para dicho bien la cantidad de \$243,333.33 (doscientos cuarenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes del valor del bien inmueble a rematar, en términos del artículo 534 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, la cual se devolverá a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, lo anterior de conformidad con el artículo 535 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo

León. En la inteligencia de que a las personas interesadas en el Remate se les proporcionarán mayores informes en la Secretaría de este Juzgado. Doy Fe.

LIC. CARLOS ALBERTO DÁVILA IRACHETA
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

EDICTO

100702

En la ciudad de García, Nuevo León, en el Juzgado de lo Civil y de Juicio Civil Oral del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 20 veinte de marzo de 2018 dos mil dieciocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda dentro del expediente judicial 2346/2015, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Mayra Elizabeth Sánchez Rodríguez, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, sobre los derechos que le correspondan a los demandados José Alberto Esquivel Zapata y María del Roble Salas Morales, respecto del bien inmueble consistente en: "Lote de terreno marcado con el número 4 cuatro, de la manzana número 418 cuatrocientos dieciocho, del Fraccionamiento Valle de San José, Tercera y Cuarta Etapa, ubicado en el municipio de García, Nuevo León, el cual tiene una superficie total de 91.58 m² y con las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste mide 6.00 seis metros a dar frente a la calle Ámbar; al Sureste mide 6.21 seis metros veintidós centímetros a colindar con los lotes número 17 y 18; al Noreste mide 15.00 quince metros a colindar con el lote número 5 cinco; y al Suroeste mide 15.00 quince metros a colindar con el lote número 3 tres. La manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles: al Noroeste con la calle Ámbar; al Sureste con la calle Diamante; al Noreste con la calle Jade; y al Suroeste con la calle Perla. Dicho inmueble tiene como mejoras la finca marcada con el número 158 ciento cincuenta y ocho, de la calle Ámbar, en el citado Fraccionamiento." Siendo la postura legal para intervenir en la subasta la cantidad de \$138,666.66 (ciento treinta y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes de \$208,000.00 (doscientos ocho mil pesos 00/100 moneda nacional) que corresponde al valor del bien inmueble, de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos. Convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse dos veces una cada tres días en el periódico el Porvenir, el Norte, Milenio, ABC, a elección de la promovente, así como en el Boletín Judicial del Estado y en los estrados de este juzgado. Debiendo los licitadores consignar en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la cantidad de \$20,800.00 (veinte mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional) que corresponde al 10% diez por ciento efectivo del valor de la postura, sin cuyo requisito no serán admitidos. Hágase saber a los interesados en la subasta que en la secretaría del juzgado se les proporcionará mayores informes. Doy fe. García, Nuevo León, a 5 cinco de marzo de 2018 dos mil dieciocho. Rubricas.-

LIC. NOÉ DANIEL PALOMO SOTO
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO JUZGADO DE LO CIVIL Y DE JUICIO CIVIL ORAL DEL DÉCIMO QUINTO DIS

EDICTO

100741

Georgina Elizabeth Carrillo Cavazos. En fecha 11 once de octubre del año 2017 dos mil diecisiete se presentó a trámite en este Juzgado Sexto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado el expediente judicial número 1033/2017, relativo a la vía especial para reconocimiento judicial de convenio, promovido por Ariadna Airam Cruz Domínguez, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, respecto de Georgina Elizabeth Carrillo Cavazos. Posteriormente, al haberse realizado la búsqueda de la parte deudora no fue posible localizar su domicilio, por lo que mediante

auto de fecha 27 veintisiete de febrero del año 2018 dos mil dieciocho se ordenó notificar a la parte deudora por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cualquiera de los periódicos El Porvenir, el Norte, ABC, o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor, publicación que igualmente se hará por medio del Boletín Judicial, a fin de que dentro del término legal de 3 tres días manifieste lo que a sus derechos convenga, en el entendido que de no realizar manifestación alguna se proveerá lo conducente a derecho, acorde con lo preceptuado por los dispositivos 64, 73 y 461 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo prevéngase para que dentro del mismo término señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le efectuarán por medio de instructivo que para tal efecto se coloque en la tabla de avisos de este Juzgado, conforme lo marca la ley en el numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Doy fe.

LIC. CARLOS ALBERTO DÁVILA IRACHETA
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

EDICTO

100743

En fecha primero de marzo de dos mil dieciocho, dentro del expediente judicial número 1890/2017, relativo al juicio sucesorio de intestado a bienes de Natalia López Alonso y/o Natalia Lopez y/o Natalia López de Caballero y/o Natalia López viuda de Caballero y/o Natalia López vda. de Caballero, se ordenó la publicación de un edicto por una sola vez, tanto en el Boletín Judicial del Estado, así como en el periódico "El Porvenir", que se edita en esta Entidad, a fin de convocar a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la masa hereditaria, a fin de que acudan a deducirlo al local de este Juzgado Primero de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dentro del término de treinta días, contados a partir del día de la publicación del edicto ordenado.- Doy Fe.-

Licenciado Benito Arturo Cabrieles Elizondo.
El ciudadano Secretario del Juzgado Primero de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado.

EDICTO

100744

En el Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial número 541/2015, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Héctor Eduardo García Silva, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Ricardo Torres Pérez, por auto dictado el 7 siete de febrero del año 2018 dos mil dieciocho, se ordenó rematar el siguiente bien inmueble: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 6 SEIS DE LA MANZANA NÚMERO 80 OCHENTA, DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL AEROPUERTO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PESQUERIA, NUEVO LEÓN EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 90.00 M². NOVENTA METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE MIDE 6.00 MTS. SEIS METROS Y COLINDA CON EL LOTE 17 DIECISIETE; AL SURESTE MIDE 6.00 MTS. SEIS METROS, Y DA FRENTE CON AL CALLE RIO CORONA; AL SUROESTE MIDE 15.00 MTS. QUINCE METROS Y COLINDA CON LOTE 7 SIETE Y AL NORESTE MIDE 15.00 MTS. QUINCE METROS Y COLINDA CON LOTE 5 CINCO LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NOROESTE, CON RIO CAMACHO, AL SURESTE, CON RIO CORONA AL SUROESTE CON RIO PILON; AL NORESTE, CON RIO SANTA CATARINA. TENIENDO COMO

MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 1111, DE LA CALLE RIO CORONA, DEL MENCIONADO FRACCIONAMIENTO. Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo los siguientes datos: Número 3576, volumen 78, libro 36, sección propiedad, unidad Juárez, de fecha 20 de mayo de 2005. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$135,333.33 (ciento treinta y cinco mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 pesos moneda nacional) que corresponde a las dos terceras partes del avalúo rendido por el perito de la parte actora, el cual asciende a la cantidad de \$203,000.00 (doscientos tres mil pesos 00/100 moneda nacional). Venta que deberá anunciarse 2 dos veces una cada tres días, fijándose edictos en la tabla de avisos de este juzgado, y tomando en consideración que el valor del citado inmueble pasa de las cincuenta cuotas, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 468 del ordenamiento procesal en consulta, publíquense edictos en el Boletín Judicial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación como lo son El Norte, Milenio, el Porvenir o Periódico ABC. En consecuencia, se señalan las 11:00 once horas del día 4 cuatro de abril del 2018 dos mil dieciocho, a fin de que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate en comento. En la inteligencia de que a las personas interesadas en el remate se les proporcionarán mayores informes en la secretaría de este juzgado, debiéndose acompañar por los postores para participar en la subasta del inmueble antes mencionado, la cantidad que ampare el 10% (diez por ciento), del valor del avalúo que sirve de base para el remate, acorde a lo establecido en el artículo 535 del código de procedimientos civiles del Estado. Notifíquese personalmente a las partes.- Así lo acuerda y firma el C. Licenciado Edgar Javier Ovalle Martínez, Juez Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, ante la fe del Licenciado Emeterio de la Cruz González, Secretario de este juzgado que autoriza. Doy fe. La resolución que antecede se publicó en el Boletín Judicial número 7218 del día 7 de febrero del 2018. Doy fe. El ciudadano secretario. FD'LUNA*

LIC. EMETERIO DE LA CRUZ GONZALEZ
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

EDICTO

100748

A Carmen Jovita Prado Espinoza y Edgar Ramón Dávalos Estrada, con domicilio ignorado. En fecha 6 seis de septiembre de 2017 dos mil diecisiete, se admitió a trámite ante este Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, el expediente judicial número 710/2017, relativo al juicio ordinario civil, promovido por César Argueta Saldaña, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Carmen Jovita Prado Espinoza y Edgar Ramón Dávalos Estrada y mediante auto de fecha 1 uno de marzo del año en curso, se ordenó emplazar a Carmen Jovita Prado Espinoza y Edgar Ramón Dávalos Estrada, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección de la parte actora, a fin de dentro del término de 9 nueve días produzcan su contestación. En la inteligencia que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días siguientes al de la última publicación, lo anterior con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevengase a Carmen Jovita Prado Espinoza y Edgar Ramón Dávalos Estrada, para que dentro del término concedido para los efectos antes mencionados, señalen domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se fijará en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del código de procedimientos civiles. Doy fe.

LICENCIADO JUAN OMAR GUADALUPE SEGURA ESQUIVEL
SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

EDICTO

100768

DENTRO DE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE JUDICIAL NÚMERO 470/2015, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LAURA PATRICIA BÁEZ BAÑUELOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE EDUARDO AUGUSTO PUENTE RUIZ Y KARINA MARIBEL CEPEDA VALLEJO, TRAMITADO ANTE EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, SE HA DICTADO EL AUTO DE FECHA 23 VEINTITRÉS DE FEBRERO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 527, 528 Y DEMÁS RELATIVOS AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO, SE PROCEDA A LA VENTA JUDICIAL MEDIANTE REMATE Y SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DE GARANTÍA HIPOTECARIA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y CONSISTENTE EN: FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 246 DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS DE LA CALLE GALLINETA, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 09 NUEVE, DE LA MANZANA NÚMERO 40, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VILLA DE SAN FRANCISCO, EN EL MUNICIPIO DE ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 90.00 M2 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 6.00 MTS. Y COLINDA CON LA CALLE GALLINETA; AL SUR MIDE 6.00 MTS. Y COLINDA CON EL LOTE 56; AL ESTE MIDE 15.00 MTS. Y COLINDA CON EL LOTE 10; Y AL OESTE MIDE 15.00 MTS. Y COLINDA CON LOTE 08. LA MANZANA 40 SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE CON GALLINETA; AL SUR CON FLAMENCO; AL ESTE CON SAN FRANCISCO ASÍS; AL OESTE CON CUERVO. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LOS DATOS DE REGISTRO DE DICHO BIEN INMUEBLE SON: NÚMERO 10271, VOLUMEN 85, LIBRO 411, SECCIÓN I PROPIEDAD, UNIDAD ESCOBEDO, DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2008. AL EFECTO CONVÓQUESE A POSTORES, PARA LO CUAL SE ORDENA PUBLICAR EDICTOS POR DOS VECES UNA CADA TRES DÍAS EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUEDANDO A ELECCIÓN DEL INTERESADO ESTO ÚLTIMO, EL HACER LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO EL PORVENIR, EN EL PERIÓDICO EL NORTE, EL ABC, O EN EL PERIÓDICO MILENIO DIARIO DE MONTERREY EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 468 Y 469 DE LA PROCESAL CIVIL EN CITA. SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL PARA EL REMATE DE DICHO BIEN INMUEBLE LA CANTIDAD DE: \$164,666.66 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), MONTO QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO FIJADO POR EL AVALÚO RENDIDO POR EL PERITO DESIGNADO POR LA PARTE ACTORA DENTRO DEL PRESENTE JUICIO, EL CUAL ARROJA COMO VALOR DEL INMUEBLE EN CUESTIÓN LA SUMA DE \$247,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). LA DILIGENCIA DE REMATE SE EFECTUARÁ EL PRÓXIMO DÍA 22 VEINTIDÓS DE MARZO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, A LAS 12:00 DOCE HORAS EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO. PARA INTERVENIR EN LA DILIGENCIA DE REMATE, LOS POSTORES DEBERÁN EXHIBIR PREVIAMENTE EL 10% DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL BIEN INMUEBLE QUE SE REMATA, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 535 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. AL EFECTO LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO LES PROPORCIONARÁ MAYORES INFORMES A LOS INTERESADOS. DOY FE.-

LIC. LUIS ENRIQUE FERNANDEZ TORRES
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO
CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

EDICTO

100778

EDICTO En fecha 20 veinte de Abril del año 2016 dos mil dieciséis, en el Juzgado Sexto Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, se admitió el expediente número 713/2016 relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de Magdalena Ávila Álvarez, ordenándose la publicación de un edicto por una sola vez en el periódico El Porvenir así como en el Boletín Judicial que se editan en ésta Ciudad, por medio del cual se convoque a todas aquellas personas que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan a deducirlo al local de éste Juzgado dentro del término de 30-treinta días contados a partir del día de la publicación del edicto ordenado.- Monterrey, Nuevo León a 07 siete de Marzo del 2018 dos mil dieciocho.- DOY FE.

LIC. DEISY DENISSE AGUAYO MONARREZ
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEXTO DE LO
FAMILIAR

EDICTO

100783

EDICTO A la Ciudadana Paola Cecilia González Mata. Domicilio ignorado. En fecha 24 veinticuatro de agosto del año 2017 dos mil diecisiete, se admitió a trámite en este juzgado, el juicio ordinario civil sobre rescisión de contrato de compraventa, promovido por José Andrés Silva Cerda, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada Los Andes, Grupo Inmobiliario, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Paola Cecilia González Mata, ordenándose en fecha 8 ocho de febrero del año 2018 dos mil dieciocho, publicar por tres veces consecutivas en el Boletín Judicial, Periódico Oficial del Estado y periódico El Porvenir de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a fin de emplazarla a juicio, para que dentro del término de 9 nueve días produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, en la inteligencia de que la notificación así hecha al demandado, surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a disposición del demandado en la Secretaría de este Tribunal, las copias de traslado de la demanda y anexos allegados a la misma, debidamente selladas y, previniéndosele al demandado, para que señale domicilio en esta ciudad de Montemorelos, Nuevo León, para el efecto de oír y recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de carácter personal se le harán por la tabla de avisos que para tal efecto lleva éste juzgado. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la secretaría de este juzgado, debidamente selladas y requisitadas Juicio el anterior que tramita ante este Tribunal bajo el expediente número 900/2017. Doy Fe. Montemorelos, Nuevo León a 9 de febrero del 2017. Licenciado Rolando Isidro Turrubiarres Reynaga El Ciudadano Secretario del Juzgado Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado.

LICENCIADO ROLANDO ISIDRO TURRUBIARTES REYNAGA
SECRETARIO ADSCRITO

EDICTO

100784

EDICTO Al Gerente o Representante Legal de la Sociedad Mercantil "Hortalizas Meli, Sociedad Anónima de Capital Variable". Domicilio ignorado. En fecha 24 veinticuatro de agosto del año 2017 dos mil diecisiete, se admitió a trámite en este juzgado, el juicio ordinario civil sobre rescisión de contrato de compraventa, promovido por José Andrés Silva Cerda, en su carácter de apoderado general

para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada Los Andes, Grupo Inmobiliario, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del Gerente o Representante Legal de la Sociedad Mercantil "Hortalizas Meli, Sociedad Anónima de Capital Variable", ordenándose en fecha 27 veintisiete de febrero del año 2018 dos mil dieciocho, publicar por tres veces consecutivas en el Boletín Judicial, Periódico Oficial del Estado y periódico El Porvenir de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a fin de emplazarla a juicio, para que dentro del término de 9 nueve días produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, en la inteligencia de que la notificación así hecha al demandado, surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a disposición del demandado en la Secretaría de este Tribunal, las copias de traslado de la demanda y anexos allegados a la misma, debidamente selladas y, previniéndosele al demandado, para que señale domicilio en esta ciudad de Montemorelos, Nuevo León, para el efecto de oír y recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de carácter personal se le harán por la tabla de avisos que para tal efecto lleva éste juzgado. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la secretaría de este juzgado, debidamente selladas y requisitadas Juicio el anterior que tramita ante este Tribunal bajo el expediente número 901/2017. Doy Fe. Montemorelos, Nuevo León a 1 de marzo del 2018. Licenciado Rolando Isidro Turrubiarres Reynaga El Ciudadano Secretario del Juzgado Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado

LICENCIADO ROLANDO ISIDRO TURRUBIARTES REYNAGA
SECRETARIO ADSCRITO

EDICTO

100785

EDICTO Al Ciudadano Rodrigo José Aguilar Ramírez. Domicilio ignorado. En fecha 24 veinticuatro de agosto del año 2017 dos mil diecisiete, se admitió a trámite en este juzgado, el juicio ordinario civil sobre rescisión de contrato de compraventa, promovido por José Andrés Silva Cerda, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada Los Andes, Grupo Inmobiliario, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Rodrigo José Aguilar Ramírez, ordenándose en fecha 27 veintisiete de febrero del año 2018 dos mil dieciocho, publicar por tres veces consecutivas en el Boletín Judicial, Periódico Oficial del Estado y periódico El Porvenir de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a fin de emplazarla a juicio, para que dentro del término de 9 nueve días produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, en la inteligencia de que la notificación así hecha al demandado, surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a disposición del demandado en la Secretaría de este Tribunal, las copias de traslado de la demanda y anexos allegados a la misma, debidamente selladas y, previniéndosele al demandado, para que señale domicilio en esta ciudad de Montemorelos, Nuevo León, para el efecto de oír y recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de carácter personal se le harán por la tabla de avisos que para tal efecto lleva éste juzgado. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la secretaría de este juzgado, debidamente selladas y requisitadas Juicio el anterior que tramita ante este Tribunal bajo el expediente número 903/2017. Doy Fe. Montemorelos, Nuevo León a 1 de marzo del 2018. Licenciado Rolando Isidro Turrubiarres Reynaga

LICENCIADO ROLANDO ISIDRO TURRUBIARTES REYNAGA
SECRETARIO ADSCRITO

EDICTO

100786

EDICTO A la Ciudadana Magda Lilia Mata Arzola. Domicilio ignorado. En fecha 24 veinticuatro de agosto del año 2017 dos mil diecisiete, se admitió a trámite en este juzgado, el juicio ordinario civil

sobre rescisión de contrato de compraventa, promovido por José Andrés Silva Cerda, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada Los Andes, Grupo Inmobiliario, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Magda Lilia Mata Arzola, ordenándose en fecha 8 de febrero del año 2018 dos mil dieciocho, publicar por tres veces consecutivas en el Boletín Judicial, Periódico Oficial del Estado y periódico El Porvenir de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a fin de emplazarla a juicio, para que dentro del término de 9 días produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, en la inteligencia de que la notificación así hecha al demandado, surtirá sus efectos a los 10 días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a disposición del demandado en la Secretaría de este Tribunal, las copias de traslado de la demanda y anexos allegados a la misma, debidamente selladas y, previniéndosele al demandado, para que señale domicilio en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, para el efecto de oír y recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de carácter personal se le harán por la tabla de avisos que para tal efecto lleva éste juzgado. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la secretaría de este juzgado, debidamente selladas y requisitadas Juicio el anterior que tramita ante este Tribunal bajo el expediente número 904/2017. Doy Fe. Monterrey, Nuevo León a 9 de febrero del 2017. Licenciado Rolando Isidro Turrubiarres Reynaga El Ciudadano Secretario del Juzgado Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado.

LICENCIADO ROLANDO ISIDRO TURRUBIARTES REYNAGA
SECRETARIO ADSCRITO

EDICTO

100789

A las 12:00 doce horas, del día 12 de abril del año 2018 dos mil dieciocho, en el local de este Juzgado Segundo Mixto de lo Civil y Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, dentro de los autos del expediente judicial número 507/2016 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por ELIZABETH GARCIA GARZA en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ALEJANDRA GARCIA ESTRADA, se ordenó sacar a remate en pública subasta y Primera Almoneda el bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria en primer lugar y grado dentro del contrato base de la acción consistente en: "LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO (30) TREINTA, DE LA MANZANA NÚMERO (75) SETENTA Y CINCO, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO JARDINES DE CADEREYTA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 90.00: M2. Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE MIDE 6.00 MTS. Y COLINDA CON EL LOTE NÚMERO 9; AL SUROESTE MIDE 6.00:MTS. DANDO FRENTE A LA CALLE LILAS; AL SURESTE MIDE 15.00 MTS. Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 29; AL NOROESTE MIDE 15.00 MTS. Y COLINDA CON EL LOTE NÚMERO 31. LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORESTE ORQUIDEAS; AL SUROESTE LILAS; AL SURESTE MIGUEL HIDALGO Y AL NOROESTE CALLE SIN NOMBRE. TENIENDO COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 215 DOSCIENTOS QUINCE, DE CALLE LILAS DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CADEREYTA EN CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN" y cuyos datos de registro son: INSCRIPCIÓN NÚMERO 2135, VOLUMEN 92, LIBRO 22, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD CADEREYTA, DE FECHA 15 QUINCE DE AGOSTO DEÑL AÑO 2008 DOS MIL OCHO. Al efecto, convóquese a los postores a la citada audiencia mediante edictos que deberán publicarse por 02-dos veces una cada tres días, en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos de este juzgado, así como en el periódico Milenio Diario, El Porvenir o El Norte que se editan en la capital del Estado, quedando a elección de la parte actora el periódico que desee, en la inteligencia de que el primero de los

anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el segundo al tercer día siguiente, la almoneda que se ordena tendrá como base para el remate la cantidad de \$252,000.00 (doscientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional) correspondiente al valor pericial arrojado por los avalúos rendidos en juicio, siendo la postura legal la cantidad de \$168,000.00 (ciento sesenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes de la cantidad anteriormente mencionada. Haciendo del conocimiento que a los interesados se les proporcionara mayor información en la secretaría de este juzgado, debiendo exhibir los postores interesados en participar en el remate un certificado de depósito que ampare el 10% diez por ciento de la suma que sirve como base para el remate

LIC. BERTHA MARIA SERNA CISNEROS
LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO
CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL
ESTADO

EDICTO

100792

A las 12:00 doce horas, del día 13 de abril del año 2018 dos mil dieciocho, en el local de este Juzgado Segundo Mixto de lo Civil y Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, dentro de los autos del expediente judicial número 590/2017 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por ELIZABETH GARCIA GARZA en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CYNTHIA FABIOLA CRUZ CRUZ, se ordenó sacar a remate en pública subasta y Primera Almoneda el bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria en primer lugar y grado dentro del contrato base de la acción consistente en: "LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 23 VEINTITRÉS, DE LA MANZANA 346 TRESIENTOS CUARENTA Y SEIS, DEL FRACCIONAMIENTO VISTAS DEL RIO, SEGUNDO SECTOR, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 90.000 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EL CUAL TIENE LOS SIGUIENTES RUMBOS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE MIDE 15.00 METROS A COLINDAR CON EL LOTE NÚMERO 22; AL SURESTE MIDE 15.00 METROS A COLINDAR CON EL LOTE 24; AL NORESTE MIDE 6.000 METROS A DAR FRENTE A LA AVENIDA VISTA DEL NORTE; Y AL SUROESTE MIDE 6.000 METROS A COLINDAR CON EL LOTE NÚMERO 59. LAS CALLES QUE CIRCUNDAN LA MANZANA CON LAS SIGUIENTES: AL NOROESTE CON AVENIDA VISTA DEL CIELO; AL SURESTE CON AVENIDA VISTA DE LA ANACUA; AL NORESTE CON AVENIDA VISTA DEL NORTE Y AL SUROESTE CON AVENIDA VISTA DEL HUIZACHE TENIENDO COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 437 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE), DE LA AVENIDA VISTA DEL NORTE, DEL MENCIONADO FRACCIONAMIENTO" y cuyos datos de registro son: INSCRIPCIÓN NÚMERO 8364, VOLUMEN 83, LIBRO 84, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD JUAREZ, DE FECHA 07 SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ. Al efecto, convóquese a los postores a la citada audiencia mediante edictos que deberán publicarse por 02-dos veces una cada tres días, en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos de este juzgado, así como en el periódico Milenio Diario, El Porvenir o El Norte que se editan en la capital del Estado, quedando a elección de la parte actora el periódico que desee, en la inteligencia de que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el segundo al tercer día siguiente, la almoneda que se ordena tendrá como base para el remate la cantidad de \$259,000.00 (doscientos cincuenta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional) correspondiente al valor pericial arrojado por los avalúos rendidos en juicio, siendo la postura legal la cantidad de \$172,666.66 (ciento setenta y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes de la cantidad anteriormente mencionada. Haciendo del conocimiento que a los interesados se les proporcionara mayor información en la secretaría

de este juzgado, debiendo exhibir los postores interesados en participar en el remate un certificado de depósito que ampare el 10% diez por ciento de la suma que sirve como base para el remate

LIC. BERTHA MARIA SERNA CISNEROS
LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO
CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL
ESTADO

EDICTO

100796

E D I C T O Al Ciudadano Jesús Alonso Stephens Cantú. Domicilio ignorado. En fecha 24 veinticuatro de agosto del año 2017 dos mil diecisiete, se admitió a trámite en este juzgado, el juicio ordinario civil sobre rescisión de contrato de compraventa, promovido por José Andrés Silva Cerda, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada Los Andes, Grupo Inmobiliario, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Jesús Alonso Stephens Cantú, ordenándose en fecha 8 ocho de febrero del año 2018 dos mil dieciocho, publicar por tres veces consecutivas en el Boletín Judicial, Periódico Oficial del Estado y periódico El Porvenir de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a fin de emplazarla a juicio, para que dentro del término de 9 nueve días produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, en la inteligencia de que la notificación así hecha al demandado, surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a disposición del demandado en la Secretaría de este Tribunal, las copias de traslado de la demanda y anexos allegados a la misma, debidamente selladas y, previéndosele al demandado, para que señale domicilio en esta ciudad de Montemorelos, Nuevo León, para el efecto de oír y recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de carácter personal se le harán por la tabla de avisos que para tal efecto lleva éste juzgado. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la secretaría de este juzgado, debidamente selladas y requisitadas Juicio el anterior que tramita ante este Tribunal bajo el expediente número 902/2017. Doy Fe. Montemorelos, Nuevo León a 9 de febrero del 2017. Licenciado Rolando Isidro Turrubiarres Reynaga El Ciudadano Secretario del Juzgado Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado.

LICENCIADO ROLANDO ISIDRO TURRUBIARTES REYNAGA
SECRETARIO ADSCRITO

EDICTO

100797

En el Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con Residencia en Monterrey, Nuevo León, por auto dictado el día 26 veintiséis de febrero del año 2018 dos mil dieciocho, dentro del expediente judicial número 445/2017, relativo al juicio ordinario civil que promueve el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de José Américo Sánchez Cruz e Idalia Rosas Silva, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada; que se publicarán por 3-tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editan en ésta ciudad; así como en el Boletín Judicial del Estado, otorgándole un término de 9 nueve días a fin de que ocurran al local de este juzgado a producir su contestación, emplazamiento el cual surtirá sus efectos a partir de los 10 diez días contados desde el día siguiente al que se haga la última publicación de los edictos ordenados, así mismo, se previene para que señalen domicilio en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, para los efectos de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones que deban ser de carácter personal, se practican por medio de instructivo que se fijara en la Tabla de Avisos de este juzgado. En la inteligencia de que las copias de traslado de ley,

quedan a su disposición en la Secretaría de éste juzgado. Para los efectos legales a que haya lugar. Doy fe.

LIC. EMETERIO DE LA CRUZ GONZALEZ
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO
CIVIL

EDICTO

100802

En la ciudad de García, Nuevo León, en el Juzgado de lo Civil y de Juicio Civil Oral del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, se señalan las 10:00 diez horas del día 4 cuatro de abril de 2018 dos mil dieciocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda dentro del expediente judicial 1221/2015, relativo al juicio ordinario civil, promovido por María del Carmen Tovar Acosta, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, sobre los derechos que le correspondan al demandado César Leonardo Anguiano Castañeda, respecto del bien inmueble consistente en: "Lote de terreno marcado con el número 11, de la manzana 236 (catastralmente 344), del Fraccionamiento Las Villas, municipio de García, Estado de Nuevo León, con una superficie total de 105.00 m2 y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE mide 7.00 metros y colinda con calle Villanueva; al SUROESTE mide 7.00 metros y colinda con lote 45; al NOROESTE mide 15.00 metros y colinda con lote 10; y al SURESTE mide 15.00 metros y colinda con lote 12. En el lote número 11 once se edificarán 2 dos vivienda sujetas al régimen de propiedad en condominio. El destino del condominio será el de casa habitación. Los número oficiales asignados a este condominio son: calle Villanueva número 221-A y 221-B. Área común del lote número 11 once: El área común del lote será la cochera. Área privativa número 221-B; cuenta con una superficie total de 50.80 m2, con la siguientes medidas y colindancias: Lote de terreno marcado con el número 11, 221-B con una superficie total de 52.50 m2 y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE mide 3.50 metros y colinda con calle Villanueva; al SUROESTE mide 3.50 metros y colinda con lote 45; 220-B; al NOROESTE mide 15.00 metros y colinda con lote 11, 221-A; y al SURESTE mide 15.00 metros y colinda con lote 12, 223-A. AREAS DE USO COMUN El condómino cuenta con un total de 17.63 m2 de área comunes, dentro de este apartado se encuentran comprendidas las áreas de cajones de estacionamiento exclusivos. El pro-indiviso de cada uno de las unidades de condominio que a su vez determina el porcentaje que les corresponde a los condóminos, así como la asignación de las unidades de condominio en relación a los bienes comunes, son los siguientes: VIVIENDA PROPIETARIO PRO INDIVISO A AGA CAPITAL S.A. DE C.V. 50% B AGA CAPITAL, S.A. DE C.V. 50% Al referido inmueble le corresponde el expediente catastral número 02-344-122. Descripción de las Construcciones. En las viviendas con número oficial impar marcados con la letra B, la superficie construida de AREA PRIVATIVA CUBIERTA es de 52.13 m2 que consta de PLANTA BAJA: sala-comedor-cocina y pórtico de 25.25 m2; cubo de escalera 2.51 m2; densidad de muros de planta baja 2.16 m2; PLANTA ALTA: recámara 1 uno: 7.60 m2; recámara 2 dos: 7.92 m2; baño de 1.90 m2; vestíbulo 2.51 m2; volado de 0.70 m2; y densidad de muros en planta alta de 3.43 m2; AREA PRIVATIVA DESCUBIERTA es de 35.51 m2, que consta de patio de 9.10 m2; azotea 26.41 m2; para un total de AREA PRIVADA CUBIERTA Y DESCUBIERTA de 87.46 m2; AREA DE USO COMUN, que consta de cajón de estacionamiento exclusivo de 17.63m2." Siendo la postura legal para intervenir en la subasta la cantidad de \$138,666.66 (ciento treinta y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes de \$208,000.00 (doscientos ocho mil pesos 00/100 moneda nacional) que corresponde al valor del bien inmueble, de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos. Convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse dos veces una cada tres días en el periódico El Porvenir, el Norte, Milenio, ABC, a elección de la promovente, así como en el Boletín Judicial del Estado y en los estrados de este juzgado. Debiendo los licitadores consignar en la Secretaria de Finanzas y Tesorería

General del Estado, la cantidad de \$20,800.00 (veinte mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional) que corresponde al 10% diez por ciento efectivo del valor de la postura, sin cuyo requisito no serán admitidos. Hágase saber a los interesados en la subasta que en la secretaría del juzgado se les proporcionará mayores informes. Doy fe. García, Nuevo León, a 7 siete de marzo de 2018 dos mil dieciocho. Rubricas.-

LIC. JORGE EDER GUERRA CAMPOS

EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO JUZGADO DE LO CIVIL Y DE JUICIO CIVIL ORAL DEL DÉCIMO QUINTO DIS

EDICTO

100803

En la ciudad de García, Nuevo León, en el Juzgado de lo Civil y de Juicio Civil Oral del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, se señalan las 12:00 doce horas del día 24 veinticuatro de abril de 2018 dos mil dieciocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda dentro del expediente judicial 217/2016, relativo al juicio ordinario civil, promovido por María del Carmen Tovar Acosta, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, sobre los derechos que le correspondan a la demandada María Inocencia Saucedo Córdova, respecto del bien inmueble consistente en: "Lote de terreno marcado con el número 24 veinticuatro de la manzana 42 cuarenta y dos, del Fraccionamiento Las Bugambilias, Primera Etapa, ubicado en el municipio de García, Nuevo León, con una superficie de 90.115 m2, y las siguientes medidas y colindancias: al NOROESTE mide 6.70 metros colindando con Límite del Fraccionamiento; al SURESTE mide 6.70 metros por donde da frente a la calle Orquídea; al NORESTE mide 13.45 metros colinda con el lote 23; y al SUROESTE mide 13.45 metros colindando con el lote 25. La manzana 42 se encuentra circundada por las siguientes calles: Límite del Fraccionamiento, al Noroeste; Orquídea, al Sureste; Área Municipal, al Noreste; y Dalia, al Suroeste. El lote antes descrito tiene como mejoras que le pertenecen y forman parte del mismo, la finca ubicada en la calle Orquídea, marcada con el número 589, del mencionado Fraccionamiento." Siendo la postura legal para intervenir en la subasta la cantidad de \$174,000.00 (ciento setenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes de \$261,000.00 (doscientos sesenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional) que corresponde al valor del bien inmueble, de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos. Convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse dos veces una cada tres días en el periódico el Porvenir, el Norte, Milenio, ABC, a elección de la promovente, así como en el Boletín Judicial del Estado y en los estrados de este juzgado. Debiendo los licitadores consignar en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la cantidad de \$26,100.00 (veintiséis mil cien pesos 00/100 moneda nacional) que corresponde al 10% diez por ciento efectivo del valor de la postura, sin cuyo requisito no serán admitidos. Hágase saber a los interesados en la subasta que en la secretaría del juzgado se les proporcionará mayores informes. Doy fe. García, Nuevo León, a 7 siete de marzo de 2018 dos mil dieciocho. Rubricas.-

LIC. NOÉ DANIEL PALOMO SOTO

EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO JUZGADO DE LO CIVIL Y DE JUICIO CIVIL ORAL DEL DÉCIMO QUINTO DIS

EDICTO

100804

En la ciudad de García, Nuevo León, en el Juzgado de lo Civil y de Juicio Civil Oral del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 2 dos de abril de 2018 dos mil dieciocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda dentro del expediente judicial 2208/2015, relativo al juicio ordinario civil, promovido por María del Carmen Tovar Acosta, en su carácter de

apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, sobre los derechos que le correspondan al demandado Sergio Alberto Ledezma Hernández, respecto del bien inmueble consistente en: "Lote de terreno marcado con el número 27, Primera Etapa, de la manzana número 67, del Fraccionamiento Paseo de Capellanía, ubicado en el municipio de García, Nuevo León, con una superficie total de 90.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE mide 15.00 metros y colinda con el lote 26; al SURESTE mide 6.00 metros da frente a calle Paseo de las Grutas; al SUROESTE mide 15.00 metros a colindar con lote 28; y al NOROESTE mide 6.00 metros a colindar con lote 36. La manzana se encuentra circundada por las siguientes calles: al NORESTE con calle Paseo 27 de Octubre; al SUROESTE con Paseo de Garza; al NOROESTE con Paseo de la Villa; y al SURESTE con Paseo de las Grutas. El inmueble antes descrito tiene como mejoras que le pertenecen y forman parte del mismo, la finca marcada con el número 1109, de la calle Paseo de las Grutas, de dicho Fraccionamiento." Siendo la postura legal para intervenir en la subasta la cantidad de \$148,666.66 (ciento cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes de \$223,000.00 (doscientos veintitrés mil pesos 00/100 moneda nacional) que corresponde al valor del bien inmueble, de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos. Convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse dos veces una cada tres días en el periódico el Porvenir, el Norte, Milenio, ABC, a elección de la promovente, así como en el Boletín Judicial del Estado y en los estrados de este juzgado. Debiendo los licitadores consignar en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la cantidad de \$22,300.00 (veintidós mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional) que corresponde al 10% diez por ciento efectivo del valor de la postura, sin cuyo requisito no serán admitidos. Hágase saber a los interesados en la subasta que en la secretaría del juzgado se les proporcionará mayores informes. Doy fe. García, Nuevo León, a 7 siete de marzo de 2018 dos mil dieciocho. Rubricas.-

LIC. NOÉ DANIEL PALOMO SOTO

EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO JUZGADO DE LO CIVIL Y DE JUICIO CIVIL ORAL DEL DÉCIMO QUINTO DIS

EDICTO

100813

A las 9:00 nueve horas del día 22 veintidós de marzo de 2018 dos mil dieciocho, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, la audiencia de remate en Pública Subasta y Primera Almoneda, ordenada por esta Autoridad mediante auto de fecha 26 veintiséis de enero del año 2018 dos mil dieciocho, emitido dentro del expediente judicial número 290/2013 relativo al juicio ordinario civil que tiene promovido Gerardo Banda Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Víctor Manuel Blanco Hernández y Celia María Tamayo Ortega de Blanco; respecto del bien inmueble consistente en: Lote de terreno marcado con el número 13 trece de la manzana número 289 doscientos ochenta y nueve del fraccionamiento Santa Fe 2do sector, segunda etapa, en el municipio de Apodaca, Nuevo León, con una superficie total de 96.00 m2 noventa y seis metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias; al Noroeste mide 6.00 seis metros a dar frente a la calle Uruguayos; al Sureste mide 6.00 seis metros a colindar con límite de propiedad, al Noreste mide 16.00 dieciséis metros a colindar con el lote número 14 catorce y al suroeste mide 16.00 dieciséis metros a colindar con el lote número 12 doce. La manzana de referencia se encuentra circundada por las calles de: al Noroeste con Uruguayos; al Sureste con Santa Rosalía; al Noreste con San José y al Suroeste con Yuma. El terreno antes descrito tiene como mejoras que le pertenecen y forman parte del mismo, la finca marcada con el número 444, de la calle Uruguayos del Fraccionamiento Santa Fe segundo sector, segunda etapa en Apodaca, Nuevo León y comprende todo cuanto le corresponda y se encuentre dentro de los linderos de dicho terreno. Cuyos datos de registro son número 3821,

volumen 67, libro 77, sección propiedad, unidad Apodaca, con fecha 24 veinticuatro de agosto de 2000 dos mil. Al efecto, convóquese a postores publicándose edictos dos veces, uno cada tres días en el Boletín Judicial, en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, así como en un periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, periódico El Norte, en el periódico Milenio Diario de Monterrey o el ABC de Monterrey. Ahora bien, en cuanto a la postura legal, tenemos que la misma hacienda a la cantidad de \$243,333.33 (doscientos cuarenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional) que corresponden a las dos terceras partes del valor del inmueble, según avalúo rendido por el perito designado por la parte actora, cantidad que se tomara como postura legal para iniciar la puja. En la inteligencia de que a los interesados se les proporcionará mayores informes en la Secretaría de éste juzgado, así como en el entendido de que para intervenir en la diligencia de remate los postores deberán exhibir previamente el 10%-diez por ciento del valor del bien que se remata. Doy fe.

LIC.GABRIEL MANUEL VAZQUEZ LÓPEZ
EL C.SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO
CIVIL

EDICTO

100818

DENTRO DE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE JUDICIAL NÚMERO 126/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR YANETH GUADALUPE MANCILLAS ZAMARRIPA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE NORMA LOEZA ORTIZ, TRAMITADO ANTE EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, SE HA DICTADO EL AUTO DE FECHA 23 VEINTITRÉS DE FEBRERO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 527, 528 Y DEMÁS RELATIVOS AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO, SE PROCEDA A LA VENTA JUDICIAL MEDIANTE REMATE Y SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DE LA GARANTÍA HIPOTECARIA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y CONSISTENTE EN: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO (9) NUEVE, DE LA MANZANA NÚMERO (339) TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE, DEL FRACCIONAMIENTO MONTE HOREB, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE (90.00M2) NOVENTA METROS CUADRADOS, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: (6.00) SEIS METROS DE FRENTE AL PONIENTE A LA CALLE MONTE DE SIÓN; (6.00) SEIS METROS AL PONIENTE FRENTE AL LÍMITE DEL FRACCIONAMIENTO; (15.00) QUINCE METROS AL SUR CON EL LOTE NÚMERO (8) OCHO Y (15.00) QUINCE METROS AL NORTE CON EL LOTE NÚMERO (10) DIEZ LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE, CALLE MONTE DE SIÓN, AL SUR, CALLE MONTE SINAI; AL ORIENTE, LÍMITE DEL FRACCIONAMIENTO Y AL PONIENTE, CALLE MONTE DE SIÓN. SOBRE DICHO TERRENO SE ENCUENTRA EDIFICADA LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE, DE LA CALLE MONTE DE SIÓN, DEL FRACCIONAMIENTO ANTES MENCIONADO. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LOS DATOS DE REGISTRO DE DICHO BIEN INMUEBLE SON: NÚMERO 288, VOLUMEN 73, LIBRO 6, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2004. AL EFECTO CONVÓQUESE A POSTORES, PARA LO CUAL SE ORDENA PUBLICAR EDICTOS POR DOS VECES UNO CADA TRES DÍAS EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUEDANDO A ELECCIÓN DEL INTERESADO ESTO ÚLTIMO, EL HACER LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO EL

PORVENIR, EN EL PERIÓDICO ABC, EN EL PERIÓDICO EL NORTE O EN EL PERIÓDICO MILENIO DIARIO DE MONTERREY, AS EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 468 Y 469 DE LA PROCESAL CIVIL EN CITA. SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL PARA EL REMATE DE DICHO BIEN INMUEBLE LA CANTIDAD DE: \$301,333.33 (TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), MONTO QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO FIJADO POR EL AVALÚO RENDIDO POR EL PERITO DESIGNADO POR LA PARTE ACTORA DEL PRESENTE JUICIO, EL CUAL ARROJA COMO VALOR DEL INMUEBLE EN CUESTIÓN LA SUMA DE \$452,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). LA DILIGENCIA DE REMATE SE EFECTUARÁ EL PRÓXIMO DÍA 23 VEINTITRÉS DE MARZO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO A LAS 12:00 DOCE HORAS EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO. PARA INTERVENIR EN LA DILIGENCIA DE REMATE, LOS POSTORES DEBERÁN EXHIBIR PREVIAMENTE EL 10% DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL BIEN INMUEBLE QUE SE REMATA, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 535 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. AL EFECTO LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO LES PROPORCIONARÁ MAYORES INFORMES A LOS INTERESADOS. DOY FE.-

LIC. LUIS ENRIQUE FERNANDEZ TORRES
EL C.SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO
CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

EDICTO

100819

Se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos, del día 20 veinte de marzo del año 2018 dos mil dieciocho, a fin de que tenga verificativo en el local de este Juzgado Sexto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial número 1225/2014, relativo al juicio ordinario civil, que promueve Azucena Medina Cruz, apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Berenice Álvarez Hermida, la venta en Pública Subasta y Primera Almoneda de los derechos que le corresponden a la parte demandada del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria dentro del contrato base de la acción, consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 15 (QUINCE) DE LA MANZANA NUMERO 217 (DOSCIENTOS DIECISIETE) VIVIENDA 2(DOS), UBICADO EN LA CALLE RIO SONORA, MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 120A (CIENTO VEINTE GUION A) EN EL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE LA HUASTECA 2DO. SECTOR, EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEON. LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES: CALLES; AL NORTE CALLE RIO DE JANEIRO; AL SUR AVE. TORRES NORTE; AL ESTE CALLE RIO SONORA Y AL OESTE LIMITE DE FRACCIONAMIENTO. CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 33.25M2 (TREINTA Y TRES METROS VEINTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS), CONSTRUCCION CON UNA SUPERFICIE DE 47.28M2 (CUARENTA Y SIETE METROS VEINTIOCHO CENTIMETROS CUADRADOS), PATIO Y JUNTA CONSTRUCTIVA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 9.17M2 (NUEVE METROS DIEZ Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS), UNA AREA DE AZOTEA CON UNA SUPERFICIE DE 24.08M2 (VEINTICUATRO METROS OCHO CENTIMETROS CUADRADOS) Y AREA DE USO COMUN EXCLUSIVO IDENTIFICADO COMO CAJON 2(DOS), CON UNA SUPERFICIE DE 19.25M2 (DIECINUEVE METROS VEINTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL TERRENO; AL ESTE MIDE 4.04M (CUATRO METROS CUATRO CENTIMETROS) A COLINDAR CON CAJON 2 (DOS) Y PARTE DEL CAJON 1 (UNO); AL NORTE MIDE 9.50 (NUEVE METROS CINCUENTA CENTIMETROS) A COLINDAR CON LOTE 16 (DIECISEIS); AL

OESTE MIDE 3.50M (TRES METROS CINCUENTA CENTIMETROS) A COLINDAR CON LIMITE DE FRACCIONAMIENTO; Y AL SUR EN 5(CINCO) TRAMOS, EL PRIMERO DE OESTE A ESTE MIDE 2.60M(DOS METROS SESENTA CENTIMETROS) A COLINDAR CON PATIO DE LA VIVIENDA 1 (UNO), EL SEGUNDO HACIA EL NORTE MIDE 54M (CINCUENTA Y CUATRO CENTIMETROS) A COLINDAR CON VIVIENDA 1 (UNO), EL TERCERO HACIA EL ESTE MIDE 2.91M (DOS METROS NOVENTA Y UN CENTIMETROS) A COLINDAR VIVIENDA 1 (UNO), EL CUARTO HACIA EL SURESTE MIDE 1.53M (UN METRO CINCUENTA Y TRES CENTIMETROS) COLINDAR VIVIENDA 1 (UNO), Y EL QUINTO HACIA EL ESTE MIDE 2.91M (DOS METROS NOVENTA Y UN CENTIMETROS) A COLINDAR CON VIVIENDA 1 (UNO), MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE LA VIVIENDA: PLANTA BAJA; AL ESTE MIDE 4.03M (CUATRO METROS TRES CENTIMETROS) A COLINDAR CON CAJON DE ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO 2(DOS) Y PARTE DEL CAJON 1(UNO); AL NORTE MIDE 6.90M (SEIS METROS NOVENTA CENTIMETROS) A COLINDAR CON JUNTA CONSTRUCTIVA Y LOTE 16 (DIECISEIS); AL OESTE MIDE 2.95M DOS METROS NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS A COLINDAR CON PATIO DE LA VIVIENDA 2(DOS); Y AL SUR EN 3(TRES) TRAMOS, EL PRIMERO OESTE A ESTE MIDE 2.91M (DOS METROS NOVENTA Y UN CENTIMETROS) A COLINDAR VIVIENDA 1(UNO), EL SEGUNDO HACIA EL SURESTE MIDE 1.53M (UN METRO CINCUENTA Y TRES CENTIMETROS), A COLINDAR VIVIENDA 1 (UNO), Y EL TERCERO HACIA EL ESTE MIDE 2.91M (DOS METROS NOVENTA Y UN CENTIMETROS) A COLINDAR CON VIVIENDA 1 (UNO); PLANTA ALTA; AL ESTE MIDE 4.03M (CUATRO METROS TRES CENTIMETROS) A COLINDAR CON VACIO; AL NORTE MIDE 6.90M (SEIS METROS NOVENTA CENTIMETROS) A COLINDAR CON LOTE 16 (DIECISEIS); AL OESTE MIDE 2.95M (DOS METROS NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS) A COLINDAR CON VACIO); Y AL SUR EN 3(TRES) TRAMOS, EL PRIMERO DE OESTE A ESTE MIDE 2.91M (DOS METROS NOVENTA Y UN CENTIMETROS) A COLINDAR VIVIENDA 1 (UNO); EL SEGUNDO HACIA EL SURESTE MIDE 1.53M (UN METRO CINCUENTA Y TRES CENTIMETROS) A COLINDAR VIVIENDA 1 (UNO), Y EL TERCERO HACIA EL ESTE MIDE 2.91M (DOS METROS NOVENTA Y UN CENTIMETROS) A COLINDAR VIVIENDA 1(UNO); MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE LA AREA COMUN EXCLUSIVA; CUENTA CON UNA AREA DE ESTACIONAMIENTO, IDENTIFICADO COMO CAJON 2(DOS), CON UNA SUPERFICIE DE 19.25M2 (DIECINUEVE METROS VEINTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS) CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL ESTE 3.50M (TRES METROS CINCUENTA CENTIMETROS) A COLINDAR CON CALLE RIO SONORA; AL NORTE MIDE 5.50 M (CINCO METROS CINCUENTA CENTIMETROS) A COLINDAR CON LOTE 16 (DIECISEIS); AL OESTE MIDE 3.5M (TRES METROS CINCUENTA CENTIMETROS) A COLINDAR CON VIVIENDA 2(DOS); Y AL SUR MIDE 5.50M (CINCO METROS CINCUENTA CENTIMETROS) A COLINDAR CON CAJON 1 (UNO). A DICHO INMUEBLE LE CORRESPONDE UN INDIVISO PARA BIENES DE USO COMUN DE 50% (CINCUENTA POR CIENTO). En la inteligencia de que los datos de registro de dicho bien inmueble son: Número 2088, Volumen 130, Libro 84, Unidad Santa Catarina, Sección Propiedad de fecha 1 de septiembre del 2009. Al efecto, convóquese a postores por medio de edictos los cuales deberán publicarse dos veces, uno cada tres días en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, el Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor; en el Boletín Judicial, en los estrados de este Juzgado. Siendo el valor del bien inmueble antes mencionado, la cantidad de \$205,000.00 (doscientos cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos, fijándose como postura legal para dicho bien la cantidad de \$136,666.66 (ciento treinta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes del valor del bien inmueble a rematar, en términos del artículo 534 del ordenamiento procesal en consulta. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, la cual se devolverá a

sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, lo anterior de conformidad con el artículo 535 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 538 del ordenamiento legal antes invocado, esta autoridad ordena poner a la vista de las partes el avalúo practicado en autos, a fin de que se impongan del mismo. En la inteligencia de que a las personas interesadas en el Remate se les proporcionarán mayores informes en la Secretaría de éste Juzgado.

LICENCIADA PATRICIA EUGENIA MARES REYNA
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

EDICTO

100835

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, en el Juzgado Tercero Menor de esta Ciudad, a las 12:00-doce horas del día 9-nueve de abril de 2018-dos mil dieciocho, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda, sobre los derechos que le correspondan a la parte demandada respecto del bien inmueble embargado, dentro de los autos del expediente judicial número 2179/2012, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Galo Ariel Ureña Frausto, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Arrendadora Banregio Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Banregio Grupo Financiero, antes AF Banregio, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Banregio Grupo Financiero, en contra de Mario Alberto Gudiño Carrizales el cual consiste en: "Lote marcado con el número 9-nueve de la manzana 70- setenta Zona (09) cero nueve del Ejido San Nicolás de los Garza en el municipio de Escobedo Nuevo León, el cual tiene superficie total de (603.50 M2) seiscientos tres metros cincuenta centímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al N.E (24.97) veinticuatro metros noventa y seis centímetros y colinda con lote 10-diez; al S.E mide (24.35) veinticuatro metros treinta y cinco centímetros y colinda en el lote 8-ocho; al S.O mide (25.40) veinticinco metros cuarenta centímetros y colinda con la calle Iturbide; y al N.O mide (24.70) veinticuatro metros setenta centímetros y colinda con la calle francisco I. Madero. En dicho terreno se encuentra constituida la finca marcada con el número (408) cuatrocientos ocho de la calle Iturbide en dicho Municipio. Cuyos datos de registro son: Inscripción número 1541, Volumen 74, libro 36, Unidad Escobedo, Nuevo León, de fecha 12- doce de agosto del 2004-dos mil cuatro. Al efecto, convóquese a postores publicándose edictos por 3-tres veces dentro del término de 9-nueve días hábiles en el boletín judicial que se edita en esta entidad, en los estrados de este Juzgado y en el periódico el Porvenir, entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse el primero de ellos en el primer día del plazo citado y el tercero el noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. Sirviendo como postura legal del bien inmueble la cantidad \$396,666.66 (trescientos noventa y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), que corresponde a las dos terceras partes del 50% cincuenta por ciento del avalúo rendido por el perito designado en discordia dentro del presente juicio, mismo que asciende a la cantidad \$1,190,000.00 (un millón ciento noventa mil pesos 00/100 moneda nacional). Siendo el 50% cincuenta por ciento de este la cantidad de \$595,000.00 (quinientos noventa y cinco mil 00/100 moneda nacional). En consecuencia para formar parte de la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10%-diez por ciento del valor que servirá de base como postura legal del inmueble señalado con antelación, que en el presente caso será de \$39,666.66 (treinta y nueve mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), sin cuyo requisito no serán admitidos, y por lo que respecta al ejecutante éste podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito a que se hace referencia en líneas anteriores. En la inteligencia de que

en la Secretaría del Juzgado se proporcionaran mayores informes a los interesados. Monterrey, Nuevo León, a 9-nueve de marzo del 2018-dos mil dieciocho.- DOY FE.-----

LICENCIADO LEOPOLDO QUIROZ HERNANDEZ
EL CIUDADANO SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO
TERCERO MENOR DE MONTERREY NUEVO LEÓN.

EDICTO

100837

Se señalan las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 23 veintitrés de marzo del año 2018 dos mil dieciocho, a fin de que tenga verificativo en el local de este Juzgado Sexto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial 992/2016, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Américo Gabriel Hernández Castañeda, apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores promovido por José García Lázaro, la venta en pública subasta y Primera Almoneda de los derechos correspondientes de la parte deudora, del bien Inmueble en garantía hipotecaria dentro del contrato base de la acción, el cual se describe a continuación: "Lote de terreno marcado con el numero 315 trescientos quince, manzana 08 ocho, del Fraccionamiento PASEOS DEL ROBLE, PRIMER SECTOR, con una superficie total de 124.069 METROS CUADRADOS, ubicado en el Municipio de Ciénega de Flores, Nuevo León, el cual tiene los siguientes rumbos y colindancias: AL NOROESTE mide 12.00 metros a colindar con el lote 350; AL SURESTE en dos medidas la primera de 3.00 metros a dar frente a la calle Circuito Pino Amarillo, más un lo=4.712 metros y un r=3.000 metros que se forma en la calle de Circuito Pino Amarillo; AL NORESTE mide 15.00 metros a colindar con el lote 316; AL SUROESTE en dos medidas la primera de 6.00 metros y colindar con la calle Circuito Pino Amarillo y la segunda mide 6.00 metros, a colindar con el lote 314.- Las calles que circundan la manzana son las siguientes: AL NOROESTE Limite de Fraccionamiento, Circuito Pino Amarillo, Circuito Piño Piñonero, Circuito Pino Albar, Circuito Pino Eldarica, Circuito Pino Blanco y Circuito Pino Alepo; AL SURESTE Limite de Fraccionamiento, Circuito Pino Alepo, Circuito Pino Blanco, Circuito Pino Eldarica; Circuito Pino Albar, Circuito Pino Piñonero, Circuito Pino Amarillo; AL NORESTE Circuito Pino Alepo, Circuito Pino Blanco; Circuito Pino Eldarica, Circuito Pino Albar, Circuito Pino Piñonero, Circuito Pino Amarillo y Avenida Paseos de los Pinos; AL SUROESTE Circuito Pino Alepo, Circuito Pino Blanco; Circuito Pino Eldarica, Circuito Pino Alba, Circuito Pino Piñonero, Circuito Pino Amarillo, con Limite de Fraccionamiento.- Teniendo como mejoras la finca marcada con el numero 534 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO), DE LA CALLE CIRCUITO PINO AMARILLO, del mencionado Fraccionamiento." En la inteligencia de que los datos de registro de dicho bien inmueble son: Número 2589, Volumen 53, Libro 104, Sección Propiedad, Unidad Ciénega de Flores, Nuevo León, de fecha 13 trece de agosto del año 2009 dos mil nueve. Al efecto, convóquese a postores por medio de edictos los cuales deberán publicarse dos veces, uno cada tres días en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, el Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor; en el Boletín Judicial, en los estrados de este Juzgado. Siendo el valor del bien inmueble antes mencionado, la cantidad de \$241,000.00 (doscientos cuarenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos, fijándose como postura legal para dicho bien la cantidad de \$160,666.66 (ciento sesenta mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes del valor del bien inmueble a rematar, en términos del artículo 534 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, la cual se devolverá a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como

garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, lo anterior de conformidad con el artículo 535 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 538 del ordenamiento legal antes invocado, esta autoridad pone a la vista de las partes el avalúo practicado en autos, a fin de que se impongan del mismo. En la inteligencia de que a las personas interesadas en el Remate se les proporcionarán mayores informes en la Secretaría de éste Juzgado.

LIC. CARLOS ALBERTO DAVILA IRACHETA
EL C.SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL